



INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

"PROFESOR GONZALO HUESA"  
San Vicente de Paúl, s/n  
29400-RONDA



# CURSO 2023-24

## Índice

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO	4
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.	6
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	8
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES.	10
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS.	12
E. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	14
0. Evaluación inicial:	14
1. Criterios y procedimientos comunes de evaluación:	15
2. Criterios para la Educación Secundaria Obligatoria.	25
3.- Criterios en Bachillerato.	30
3.1. Los criterios de evaluación	31
3.2.- Criterios de promoción.	32
3.3.- Criterios de titulación.	34
3.4.- Criterios para la obtención de Mención Honorífica o Matrícula de Honor.	34
4.- Criterios de promoción y titulación en Ciclos Formativos.	35
5.- Criterios de admisión y matriculación en Ciclos Formativos.	39
F. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	42
G. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y PROFUNDIZACIÓN	55
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	56
I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	56
J. PLAN DE CONVIVENCIA.	57
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	58
L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.	58
M. EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.	59
N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	60
Ñ. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	61
O. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.	64
P. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE	

TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.	64
Q .LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.	76
R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.	79
S. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.	81
T. PROPUESTAS DE MEJORA.	84

## ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CENTRO

Nuestro centro se encuentra situado en Ronda, siendo los alumnos/as que en él estudian, no sólo procedentes de la ciudad, sino de toda la comarca; e incluso en los cursos de Ciclos Formativos Medios y Superiores también proceden de poblaciones distantes y de otras provincias (especialmente Cádiz).

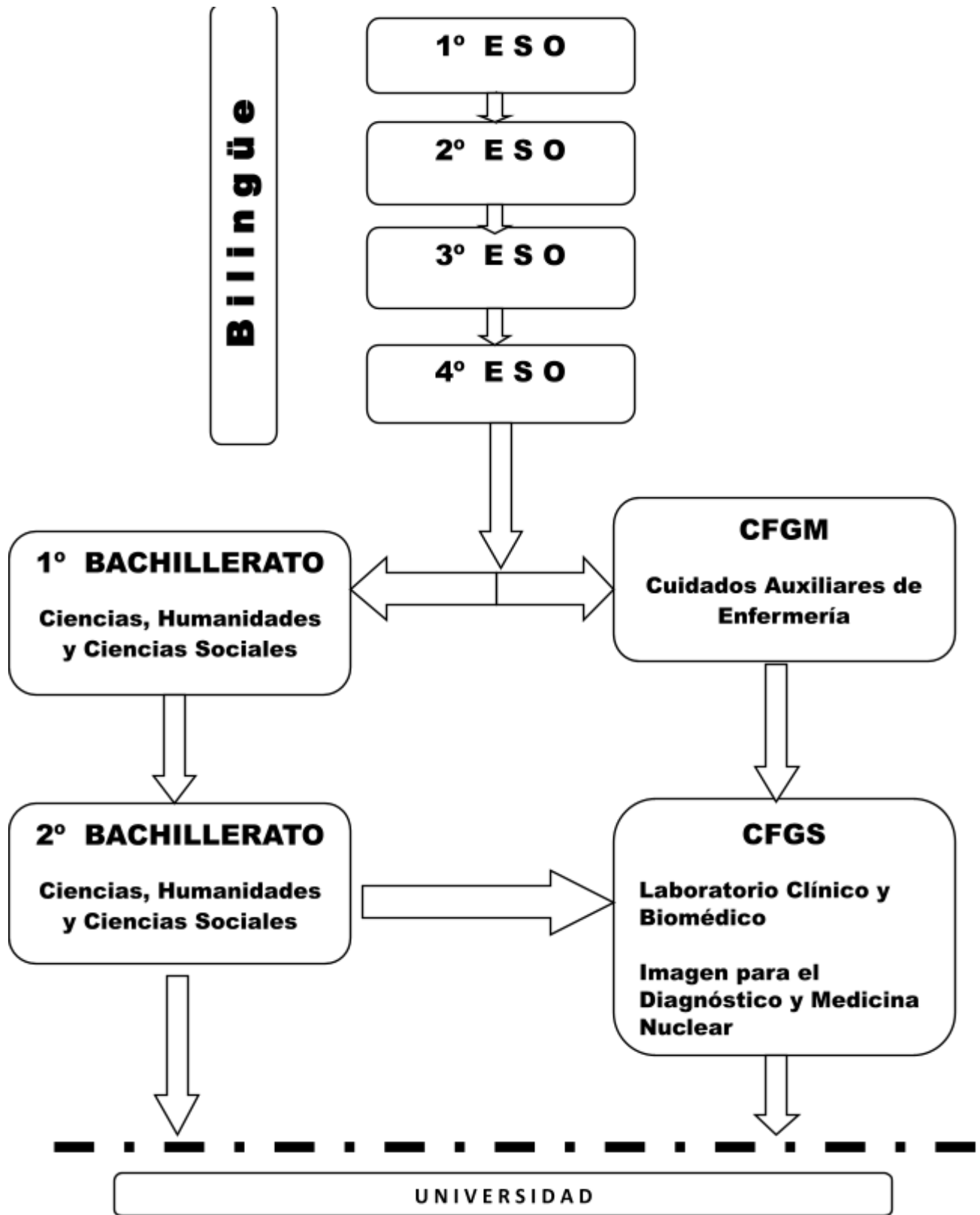
La capacidad del edificio, que está insuficientemente dotado, acoge entre 17 y 21 grupos de alumnos/as, lo que supone que el número de matriculados podría estar entre 500 y 600 alumnos/as.

El equipamiento del Centro incluye una serie de aulas específicas como son:

Taller de tecnología.	Biblioteca.
Laboratorio de idiomas.	Gimnasio.
Talleres de Radiodiagnóstico.	Laboratorio de C. Naturales.
Aulas de Informática.	Laboratorio Física y Química.
Aula de Digitalización.	Laboratorios Clínicos.
Aula de Música.	Talleres Auxiliares enfermería.
Aula de Plástica.	Salón de Actos.
Taller de Odontología.	

La oferta educativa del Centro incluye:

- Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º ciclo)
- Bachillerato en sus itinerarios de *Ciencias y Tecnología* y *Humanidades y Ciencias Sociales*.
- Ciclo Formativo de Grado Medio LOGSE (*Cuidados Auxiliares de enfermería*)
- Ciclos Formativos de Grado Superior LOE (*Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, y Laboratorio Clínico y Biomédico*).
- Curso de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.



Un aspecto en el cual es claramente deficiente el Centro, y con difícil solución, es el de los espacios para desarrollar la Educación Física y otras actividades al aire libre. Tampoco se dispone de espacios físicos para los distintos departamentos. Otras dependencias son pequeñas para el uso que se les da, no teniendo las aulas dimensiones para grupos superiores a los 30 alumnos/as y algunas con capacidad incluso menor.

Por tratarse de un edificio antiguo cuya adaptación a Centro de Educación Secundaria Obligatoria y Post-obligatoria, nunca se llegó a completar, constantemente es necesario emplear parte del presupuesto destinado al desarrollo de la labor docente en las reparaciones y acondicionamiento de los mínimos necesarios.

La preparación del alumnado que comienza sus estudios de E.S.O. es heterogénea, si bien esto en parte se evitará con la continuación de los grupos que proceden de los Centros de Primaria adscritos y que son:

- C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús.
- C.E.I.P. Nuestra Sra. de la Paz.
- C.E.I.P. Vicente Espinel.

La participación de los padres/madres de los alumnos/as es muy escasa en general, acudiendo en un tanto por ciento bajo a las reuniones a las que se les convoca.

La estructura familiar ha cambiado mucho en las últimas décadas y cada vez existen más familias donde trabajan los dos progenitores fuera del hogar; además el ritmo vertiginoso y competitivo al que avanza esta sociedad nos obliga a todos los educadores a plantearnos la posibilidad de ofrecer nuevas alternativas para nuestro instituto, que puedan responder a las nuevas demandas de esta sociedad, así como a formar a nuestros alumnos como ciudadanos plenamente desarrollados y competentes en su ámbito social, laboral, cultural y personal.

El análisis socioeconómico del centro se encuentra pendiente de una nueva revisión.

La Dirección del Centro, en colaboración con el departamento de orientación, claustro de profesores, Ayuntamiento, Delegación de Educación y demás entidades pertinentes, intentará descubrir y solucionar en la medida de lo posible, los problemas que pudieran aparecer entre nuestro alumnado:

- Necesidades educativas especiales.
- Alumnos hijos de inmigrantes.

-Malos tratos.

-Absentismo escolar etc.

Un Instituto de Educación Secundaria no debe ser entendido como una isla aislada del entorno que le rodea. Debe implicarse cada vez más en la sociedad en la que se encuentra inmerso y establecer relaciones con las organizaciones y asociaciones de su ámbito de actuación.

En relación con esto y dada la oferta educativa que existe en nuestro Centro, éste mantiene relaciones con las siguientes instituciones:

- 1) Empresas públicas y privadas del ámbito sanitario para el desarrollo del Programa de Formación en Centros de Trabajo. Dado que en este Instituto se imparten tres ciclos formativos de F.P., en los últimos años se han establecido relaciones con las siguientes empresas: Hospital de la Serranía y Centros de Salud, Hospital Regional Universitario de Málaga (Hospital Materno-infantil, Civil y General), Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, Hospital de Antequera, Hospital de la Axarquía, ASPRODISIS, Hospital Costa del Sol de Marbella, HospitenEstepona, Asociación Catalina Guerrero, Aroal, Clínica Vitaldent, Unión Médicos de Ronda, Fundación Cuidar y Curar Ronda, Laboratorio Mantequería Arias, Hospital Quirón, Hospital Xanit y otras empresas de salud de la provincia.
- 2) Colaboración con el Centro del profesorado de Ronda en la realización de cursos de perfeccionamiento del profesorado, especialmente dentro del ámbito de nuestra oferta educativa y TICs.
- 3) Colaboración con empresas sanitarias que solicitan alumnos titulados en los Ciclos Formativos para trabajar. A este respecto, podemos añadir que el Instituto suele ser el punto de información de dichas empresas para la contratación temporal o indefinida, según las circunstancias, de alumnos titulados
- 4) Colaboración anual con el Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas para la donación de sangre por parte del personal del Centro y de los alumnos mayores de edad
- 5) Colaboración con asociaciones y otras instituciones que realizan campañas de difusión en nuestro centro con un doble objetivo: preventivo y solidario
- 6) Colaboración con las Delegaciones de Educación y Cultura y de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda en la difusión y realización de cuantas campañas organizan, especialmente las dirigidas hacia los ciudadanos en edad escolar.

## **A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.**

Desde el momento en el que las leyes educativas han entrado en vigor hemos pasado a un período de estabilidad normativa que hizo necesario emprender la tarea de crear nuestro Proyecto Educativo. En este sentido, no podemos olvidar que el Proyecto Educativo es el elemento clave para la vida del Centro ya que marcará las líneas pedagógicas de actuación, adaptándolas al contexto socioeducativo en el que se encuentra el instituto.

1. Propiciar a nuestro alumnado una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades, proporcionándoles una formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
2. Establecer un sistema de evaluación donde se valore la consecución de los objetivos planteados establecidos desde el inicio de curso, con una información adecuada de la evaluación tanto del curso como de las materias pendientes.
3. Integrar en los procesos de enseñanza-aprendizaje todos los materiales y recursos disponibles.
4. Mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.
5. Fomento de la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.
6. Mejora de la organización y funcionamiento del centro: trabajo de colaboración del profesorado a través de los órganos de coordinación docente (equipos docentes, departamentos, etc), optimización de los recursos humanos y materiales del centro, etc.
7. Promoción de la formación del profesorado
8. Impulsar y favorecer la labor de perfeccionamiento, por parte del profesorado, en materia de innovación y experimentación con la finalidad de mejorar la calidad de la enseñanza
9. Fomentar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo que preparen al alumnado para poder participar activamente en la vida social y cultural, incluyendo las TIC, el bilingüismo y desarrollando las Competencias.
10. Favorecer la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de propuestas educativas de integración y compensación.



11. Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. Continuar con el desarrollo de los Planes que nuestro centro tiene implantados: PARCE, Escuela TIC 2.0 y Bilingüismo
12. Continuar con el Plan de Apertura de Centro proporcionando no sólo un servicio asistencial sino también educativo y contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.
13. Promover la formación para la paz, coeducación, cooperación, solidaridad y la tolerancia
14. Establecer protocolos de colaboración con Instituciones, Organismos o Entidades que puedan enriquecer y complementar nuestra labor educativa
15. Elaborar actividades, estrategias y programas de orientación escolar, personal y profesional.

## **B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.**

1. Difundir y extender valores como la democracia, el respeto y la tolerancia, así como desarraigar toda manifestación de discriminación.

Un centro educativo debe inculcar en su Comunidad Educativa los valores democráticos basados en el respeto a los demás y la tolerancia frente a ideas que puedan ser diferentes a las de cada uno. Al mismo tiempo, no puede permitir actitudes de discriminación por razón de sexo, raza o religión ni el abuso ni el acoso a ningún miembro de la Comunidad Educativa. En momentos de incertidumbre y cambio se necesitan referencias formativas y el centro las puede aportar siendo una institución no sólo académica, de estudio de disciplinas o asignaturas, sino también de formación integral, fomentando valores como la responsabilidad, el esfuerzo, la tolerancia, etc., y que intente compensar un poco la falta de esos valores en la sociedad actual.

2. Conseguir una enseñanza de calidad que proporcione al alumnado las máximas posibilidades de desarrollo personal según sus capacidades.

La extensión de la enseñanza obligatoria y los cambios sociales han provocado una gran diversidad en el alumnado. Ello ha creado la necesidad de dar respuesta desde el sistema educativo a múltiples motivaciones y características, y una educación de calidad es la que consiga, en la medida de las posibilidades, dar respuesta a las mismas, ofreciendo posibilidades de desarrollo personal en cuanto a conocimientos y competencias básicas, y que cada alumno y cada alumna sea capaz de desarrollar al máximo su proceso de aprendizaje teniendo en cuenta su situación.

3. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello el Centro tiene que estar abierto a ella.

Estamos viviendo cambios sociales y educativos muy importantes donde el papel del profesorado y de las familias ha cambiado y está cambiando y donde los estímulos del alumnado son muy diferentes a los que existían en otros momentos. Por eso, la responsabilidad de la educación de nuestro alumnado debe recaer tanto en la familia como en el profesorado, porque únicamente trabajando en la misma dirección podemos conseguir nuestro objetivo. Para ello, el Centro debe abrirse a su Comunidad, a su contexto, a la realidad que lo rodea y debe permanecer vigilante para adaptarse a los posibles cambios sociales y, de esta manera, afrontar con ciertas garantías de éxito el aprendizaje de toda la Comunidad Educativa.

## **C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES.**

Normativa de aplicación Secundaria:

- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Normativa de aplicación Bachillerato:

- El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Respecto a los Ciclos Formativos:

<b>Ciclo Formativo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería</b>				
Horas totales	1.400 horas	Primer curso: 960 horas	Segundo Curso: 1 trimestre: 440 horas	
Legislación básica	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (BOE de 5 de junio de 1995).</li> <li>Decreto 37/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en CAE en Andalucía (BOJA 25 de mayo de 1996).</li> </ul>			
Competencia General	Proporcionar cuidados auxiliares al paciente y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno como miembro de un equipo de enfermería en los centros sanitarios de atención especializada y de atención primaria, bajo la dependencia del diplomado de enfermería o, en su caso, como miembro de un equipo de salud en la asistencia sanitaria derivada de la práctica del ejercicio liberal, bajo la supervisión correspondiente.			
Puestos y ocupaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Auxiliar Geriátrico.</li> <li>Auxiliar Pediátrico.</li> <li>Auxiliar Bucodental.</li> <li>Técnico Auxiliar de Enfermería / Clínica</li> <li>Auxiliar de Bañeros</li> <li>Auxiliar de Esterilización.</li> <li>Auxiliar de Unidades Especiales.</li> <li>Auxiliar de Salud Mental.</li> <li>Auxiliar de Atención Primaria y Cuidados de Enfermería a domicilio.</li> </ul>			
MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMERO	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	64	2
		Técnicas básicas de enfermería	384	12
		Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	160	5
		Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	96	3
		Técnicas de ayudas odontológicas/estomatológicas	96	3
		Relaciones en el equipo de trabajo	64	2
		El sector de la sanidad en Andalucía	32	1
		Formación y orientación laboral	64	2
		SEGUNDO	Formación en centros de trabajo	440
		Proyecto integrado		
Acceso ciclo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título Graduado ESO</li> <li>Otros Ciclos Formativos de Grado Medio o estudios equivalentes</li> <li>Mediante prueba de acceso</li> </ul>			

<b>Ciclo Formativo de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico</b>					
Horas totales	2000 horas 120 ECTS	Primer curso 960 horas	Segundo Curso 1040 horas		
Legislación básica	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (BOE nº 241, de 4 de octubre de 2014)</li> <li>Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico. (BOJA nº 233 de 1 de diciembre de 2015)</li> </ul>				
Competencia General	Realizar estudios analíticos de muestras biológicas, siguiendo los protocolos normalizados de trabajo, aplicando las normas de calidad, seguridad y medioambientales establecidas, y valorando los resultados técnicos, para que sirvan como soporte a la prevención, al diagnóstico, al control de la evolución y al tratamiento de la enfermedad, así como a la investigación, siguiendo los protocolos establecidos en la unidad asistencial.				
Puestos y ocupaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico/a superior en laboratorio de diagnóstico clínico.</li> <li>Técnico/a especialista en laboratorio.</li> <li>Ayudante técnico en laboratorio de investigación y experimentación.</li> <li>Ayudante técnico en laboratorio de toxicología.</li> <li>Delegado/a comercial de productos hospitalarios y farmacéuticos</li> </ul>				
MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMERO		ECTS	Totales	Semanales
		Gestión de muestras biológicas.	11	128	4
		Técnicas generales de laboratorio	12	288	9
		Fisiopatología general	12	192	6
		Formación y orientación laboral	5	96	3
		Biología molecular y citogenética	11	256	8
		Microbiología clínica	10	126	6
	SEGUNDO	Técnicas de análisis hematológico	10	126	6
		Análisis bioquímico	10	168	8
		Técnicas de inmunodiagnóstico	8	63	3
		Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	4
		Libre configuración	--	--	3
		Proyecto de laboratorio clínico y biomédico	5	30	--
		Formación en centros de trabajo	22	380	--
Acceso ciclo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde Bachillerato, preferentemente de Ciencias y Tecnología o equivalente.</li> <li>Habiendo cursado otros ciclos formativos</li> <li>Mediante prueba de acceso, título universitario, prueba mayores 25, ...</li> </ul>				
Los módulos del primer curso de este ciclo son comunes a los del ciclo Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, por lo que cursando un año más se podrían obtener las dos titulaciones.					

Ciclo Formativo de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.					
Horas totales	2000 horas	120 ECTS	Primer curso 960 horas	Segundo Curso 1040 horas	
Legislación básica	<ul style="list-style-type: none"> <li>Real Decreto, 770/2014, de 12 de septiembre por el que se establece el título de Técnico superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear. (BOE núm. 241, de 4 de octubre de 2014)</li> <li>Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear de la Junta de Andalucía [BOJA nº 233 de 01/12/2015]</li> </ul>				
Competencia General	La competencia general de este título consiste en obtener registros gráficos, morfológicos o funcionales del cuerpo humano, con fines diagnósticos o terapéuticos, a partir de la prescripción facultativa utilizando equipos de diagnóstico por imagen y de medicina nuclear, y asistiendo al paciente durante su estancia en la unidad, aplicando protocolos de radioprotección y de garantía de calidad, así como los establecidos en la unidad asistencial.				
Puestos y ocupaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico superior en imagen para el diagnóstico.</li> <li>Técnico especialista en radiodiagnóstico.</li> <li>Técnico especialista en medicina nuclear.</li> <li>Personal técnico en equipos de radioelectrológica médica.</li> <li>Personal técnico en protección radiológica.</li> <li>Personal técnico en radiología de investigación y experimentación.</li> <li>Delegado comercial de productos hospitalarios y farmacéuticos.</li> </ul>				
MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMERO	Atención al paciente	9	160	5
		Fundamentos físicos y equipos	13	288	9
		Anatomía por la imagen	13	224	7
		Protección radiológica	9	192	6
		Formación y orientación laboral	5	96	3
	SEGUNDO	Técnicas de radiología simple	8	147	7
		Técnicas de radiología especial	6	63	3
		Técnicas de tomografía computarizada y ecografía	7	63	3
		Técnicas de imagen por resonancia magnética	6	63	3
		Técnicas de imagen en medicina nuclear	7	84	4
		Técnicas de radiofarmacia	6	63	3
		Empresa e iniciativa emprendedora	4	84	4
		Libre configuración	--	63	3
		Formación en centro de trabajo	22	380	--
	Proyecto de imagen diagnóstico y medicina nuclear	5	30	--	
Acceso ciclo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desde Bachillerato, preferentemente de Ciencias y Tecnología o equivalente.</li> <li>Habiendo cursado otros ciclos formativos</li> <li>Mediante prueba de acceso, título universitario, prueba mayores 25, ...</li> </ul>				
Los módulos del primer curso de este ciclo son comunes a los del ciclo Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, por lo que cursando un año más se podrían obtener las dos titulaciones.					

Todas las etapas se encuentran desarrollados en el Anexo correspondiente a las Programaciones Didácticas de los diferentes Departamentos.

## D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS.

Según establece el artículo 82 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) existirán en los institutos de educación secundaria los siguientes órganos de coordinación docente:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.

- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría
- g) Departamentos de coordinación didáctica y, en su caso, departamento de actividades extraescolares y complementarias.
- h) Coordinación de biblioteca

En nuestro centro se establecerá el número de horas asignadas a las jefaturas de los departamentos según el número de miembros de cada uno de ellos, siguiendo el siguiente criterio:

Departamentos unipersonales: 1 horas.

Departamentos de 2 miembros: 2 horas.

Departamento de 3 o más miembros: 3 horas.

La elección de la jefatura de departamento la hará el Director a propuesta de los departamentos bajo criterios de elección tomadas en ellos.

Se establece como número de horas asignadas a cada área de competencia de dos horas, pero la suma de éstas más las horas de reducción por jefatura no excederá de 4 horas y de 7 en el caso de la jefatura del Departamento de la Familia Profesional Sanidad. Asimismo, también se limita a 7 horas de reducción el caso en el que la coordinación de bilingüismo coincida en la misma persona que ejerza la jefatura de departamento, con o sin, en su caso, la jefatura de área de competencia.

En cada área de competencia se incluyen los departamentos de coordinación didáctica, siendo la siguiente distribución:

- Área socio-lingüística.
  - o Departamento de Filosofía.
  - o Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
  - o Departamento de Geografía e Historia.
  - o Departamento de Francés.
  - o Departamento de Inglés.

- Área científico-tecnológica.
  - o Departamento de Matemáticas.
  - o Departamento de Física y Química.
  - o Departamento de Biología y Geología.
  - o Departamento de Tecnología.
- Área artística.
  - o Departamento de Música.
  - o Departamento de Plástica.
  - o Departamento de Educación Física.
- Área de Formación Profesional.
  - o Departamento de la Familia Profesional de Sanidad.
  - o Departamento de FOL.

Para la elección del coordinador de las áreas de competencia el Equipo Directivo tendrá como referente el facilitar el trabajo en equipo del profesorado así como el número de profesores y materias asignadas a cada departamento.

El equipo directivo asignará la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa atendiendo a las líneas de trabajo y proyectos que se planifiquen y desarrollen en el centro educativo.

Si en el total de horas repartidas en el claustro inicial para el reparto de materias y grupos, hay profesores con horas lectivas de menos, esas horas serán destinadas a necesidades del Centro: apoyos, desdobles, optativas, horas para la función de coordinación de otros planes y programas educativos, gestor PASEN, equipo TIC, tutor de pendientes, tutor de convivencia...

## **E. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.**

### **0. Evaluación inicial:**

La evaluación inicial toma en consideración la situación de partida del alumnado. La comprensión y valoración de sus conocimientos previos facilita la planificación de los aprendizajes a desarrollar

para alcanzar el nivel esperado, es, por tanto, el punto de partida de las programaciones. Se realiza a comienzo de cada curso. Las evaluaciones externas y los estudios longitudinales realizados en el grupo de alumnos y alumnas han de quedar integrados en esta evaluación inicial. Las evaluaciones externas suponen una información más para los centros que les permite disponer de datos objetivos, validados y fiables para conocer la situación de cada alumno o alumna y, en su caso, de la situación del grupo y del centro con relación a referentes contextuales más amplios que los propios.

Serán pues instrumentos a tener en cuenta por el profesorado, los siguientes:

- Expediente electrónico.
- Expediente académico.
- Informes individualizados del curso anterior.
- Informe de traslado.
- Información del Departamento de Orientación.
- Otros instrumentos de evaluación variados utilizados en el aula

En las actas de las evaluaciones iniciales de cada grupo deben quedar recogidas las dificultades que presentan como grupo y cómo se va a proceder, metodológicamente hablando, para superarlas, contextualizándolo a las características del grupo.

### **1. Criterios y procedimientos comunes de evaluación:**

- La evaluación será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- La evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado.
- Los criterios de evaluación de las materias serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias básicas como el de consecución de los objetivos.
- En los criterios de evaluación, las distintas materias se especificarán los procedimientos e instrumentos utilizados para su valoración, así como el peso cuantitativo de cada uno de ellos en función del nivel y de la especificidad de la materia.
- Se establecen, como criterios comunes, los siguientes:

1. Trabajo adecuado en clase.



2. Realización y entrega de las tareas y trabajos propuestos, independientemente del resultado de la evaluación de los mismos. En la entrega de trabajos se valorarán: contenido, puntualidad en la entrega, presentación y orden.
  3. Participación en las actividades de grupo.
  4. Participación en las actividades complementarias.
- Si un alumno/a faltara a un examen se solicitará un justificante médico para poder repetirlo, en el caso que se hubiera establecido en la programación que se pudiera repetir. En el caso que no existiera dicho justificante o que no se establezca así en la programación, no se repetiría dicho examen, se tendría en cuenta la recuperación según el mecanismo que se establezca en la programación del departamento, siempre teniendo en cuenta el criterio de la evaluación continua.

En lo que respecta al **procedimiento para informar a las familias** sobre los criterios de calificación, se llevará a cabo en la primera reunión de los tutores con las familias de los alumnos y alumnas que se realizará a principios de curso, de la misma forma se le comunica que los criterios estarán disponibles en la página web del centro y en la secretaría en caso de solicitarlo. En la página web del centro se subirán los criterios de calificación junto a las programaciones didácticas, que incluyen los objetivos de cada una de las materias/módulos/ámbitos, los criterios de evaluación y promoción, y los procedimientos de reclamación (garantías procedimentales) referidos a cada una de las enseñanzas impartidas.

#### ACLARACIONES RESPECTO A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

- La asistencia a las sesiones de evaluación es obligatoria por parte de todo el equipo educativo desde su comienzo hasta la finalización de la misma. se seguirá el orden riguroso de la lista de clase.
  - Las notas deben estar registradas en el sistema Séneca 48 horas antes de la evaluación por motivos organizativos.
  - Los tutores crearán y rellenarán en Séneca la sesión de evaluación correspondiente. Todos los documentos que se adjunten deberán estar firmados digitalmente por el tutor.
  - El profesorado debe rellenar el apartado de las observaciones compartidas de cada alumno en Séneca.
- En todo caso, hay que tener presente el artículo 18 del Real Decreto 217/2022 con respecto al consejo orientador:

- a. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.
  - b. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.
  - c. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.
- El alumno o la alumna y, en su caso, sus tutores legales, deben ser oídos sobre su decisión de promoción, al menos una vez al trimestre (junto a la entrega del boletín de calificaciones. En caso de no asistir a dicha entrega, se le comunicará por PASEN a través del “Punto de recogida”), mediante el siguiente documento:



## TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL TUTOR O TUTORA CON LOS PADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA DEL ALUMNADO PARA RECABAR INFORMACIÓN PREVIA COMPLEMENTARIA.

En el Centro Educativo IES Profesor Gonzalo Huesa de Ronda, el día \_\_\_\_\_, se reúne D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, tutor/a del grupo \_\_\_\_\_, con D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, padre/madre, tutor/a legal del alumno/a o alumno/a mayor de edad (tachar lo que no proceda), con el objeto de informarle sobre la situación académica del alumno/a \_\_\_\_\_ y recabar su opinión sobre la posibilidades de promoción y/o Consejo Orientador.

El tutor o la tutora, le informa de lo siguiente:

### A) Evolución global (marcar lo que proceda):

- Entrega del boletín de notas.
- Evolución del aprendizaje y madurez del alumno/a en las diferentes áreas/materias/ámbitos.
- Medidas de atención a la diversidad.
- Asistencia a clase.
- Expectativas que se observan para continuar con éxito estudios posteriores.
- Permanencias agotadas por el alumno o alumna.
- Otros aspectos tratados: \_\_\_\_\_

### B) Previsión del equipo docente y del departamento de orientación a partir de la evolución observada a lo largo del curso escolar:

- Permanencia de curso más (repetición).  Promoción al siguiente curso.
- Finalización sin título.  Finalización con título.

PADRE/MADRE/, TUTOR/A LEGAL  
O ALUMNO/A MAYOR DE EDAD

EL/LA TUTOR/A DEL GRUPO,

FIRMA

FIRMA

- Garantías Procedimentales en la evaluación del alumnado tras la evaluación final: el actual ordenamiento normativo contempla tres fases:

#### EN EL ÁMBITO DEL CENTRO

##### - Fase 1: Aclaraciones

Los alumnos y alumnas podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias/áreas/ámbitos/módulos, aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Dichas aclaraciones deberán proporcionar, entre otros aspectos, la explicación razonada de las calificaciones y orientar sobre posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora usando el siguiente documento:



### Solicitud de aclaraciones sobre las pruebas escritas

D/Dña \_\_\_\_\_, con

DNI: \_\_\_\_\_ tutor/a legal del alumno/a: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, solicita ver la prueba escrita de la  
asignatura-profesor/a \_\_\_\_\_ realizada el día \_\_, del  
mes \_\_\_\_\_, del curso escolar 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_\_.

Motivo de la solicitud:

Fecha y firma:

NOTA: El/la profesor/a o tutor/a se pondrá en contacto con usted para concertar la cita.

#### **A rellenar por el/la profesor/a o tutor/a**

Observaciones tras las aclaraciones:

El/la profesor/a o tutor/a:

El/la tutor/a legal:

Fecha: \_\_\_\_\_

- Fase 2: Revisiones

En el caso de que, a la finalización de cada curso, tras las aclaraciones de la fase 1, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, el alumno o la alumna o, en su caso, su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o de la decisión de promoción o de titulación, en dos días hábiles como máximo después de la comunicación de la calificación final, en la Secretaría del centro, haciendo entrega de acuse de recibo al interesado, mediante el documento de la página siguiente a estas líneas.

En el plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, el jefe/a de estudios convocará al departamento de la materia/ámbito/área/ /módulo, que celebrará una reunión extraordinaria en la que revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

La jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a sus padres o personas que ejerzan la tutela legal, la ratificación o modificación razonada y motivada de la decisión adoptada.

**SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES, DECISIONES DE PROMOCIÓN U OTRAS DECISIONES ADOPTADAS COMO CONSECUENCIA DE LA EVALUACIÓN FINAL, ANTE EL CENTRO.**

(Sello Registro de Entrada)

Datos del alumno/a:

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ ENSEÑANZA \_\_\_\_\_

CURSO \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_\_

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y domicilio a

efectos de notificación en calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ de la

localidad de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, solicita a la dirección del

Centro la revisión de *(márquese con una cruz lo que proceda)*:

- La calificación final en la materia/módulo/ámbito de \_\_\_\_\_
- La decisión de promoción, u otras decisiones como consecuencia de la evaluación final.

Por los siguientes motivos:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del alumno/a o de sus padres o representantes legales.

*(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación. Debe cumplimentarse un impreso por cada materia/módulo/ámbito/área para la que se solicite la revisión de la calificación final).*

## EN EL ÁMBITO DE LA DECISIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

### - Fase 3: Reclamaciones

En el caso de que, tras el procedimiento de revisión que se realizó en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia/área/ámbito/módulo, promoción y, en su caso, de titulación, el alumno o la alumna o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán presentar una reclamación ante la Comisión Técnica Provincial.

La reclamación deberá formularse por escrito en el modelo de la página siguiente a estas líneas, y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro de la decisión de la revisión, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.



**SOLICITUD PARA ELEVAR RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES, O PROMOCIÓN, A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA.**

(Sello Registro de Entrada)

Datos del alumno/a:

APELLIDOS \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ ENSEÑANZA \_\_\_\_\_

CURSO \_\_\_\_\_ GRUPO \_\_\_\_\_

D/Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ y

domicilio a efectos de notificación en calle \_\_\_\_\_

nº \_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, solicita a

la dirección del Centro que eleve a la Delegación Territorial de Málaga la reclamación de

*(márquese con una cruz lo que proceda):*

La calificación final en la materia/módulo/ámbito de \_\_\_\_\_

La decisión de promoción.

Otras decisiones como consecuencia de la evaluación final.

Por los siguientes motivos:

---

---

---

---

---

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma del alumno/a o de sus padres o representantes legales.

(Entréguese en la Secretaría para su registro y tramitación. Debe cumplimentarse un impreso por cada materia/módulo/ámbito/área para la que se solicite la revisión de la calificación final).

## 2. Criterios para la Educación Secundaria Obligatoria.

Normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

### a. Criterios de Promoción:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 30 de mayo de 2023:

- Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta: La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas y que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición. Además:

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.
- La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.
- Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.
- En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento general será responsabilidad del tutor o tutora, en comunicación y coordinación con el resto de docentes implicados, o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.8 de la Orden de 30 de mayo de 2023, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del

alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De conformidad con lo previsto en el art. 18.9 de la Orden de 30 de mayo de 2023, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

#### *b. Criterios de Titulación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden del 30 de mayo de 2023 el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la Orden del 30 de mayo de 2023, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se

dispone en el artículo 16, de la citada Orden, sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

### **Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.**

El marco normativo para las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias está recogido en el artículo 16 de la Orden del 30 de mayo de 2023:

- Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
- Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
- Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.
- Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.
- Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
- El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

### **Procedimiento para realizar estas pruebas**

- Cada jefe de departamento entregará al jefe de estudios el programa de recuperación de las materias que establezca la normativa para su recuperación.
- Será entregado a través de una carpeta compartida en Google Drive.
- Dicho programa será entregado la primera semana de junio.

- Tanto fechas de entrega de dicho programa como su contenido se irá ajustando a la normativa que vaya surgiendo durante el curso.

### *c. Evaluación continua y evaluación a la finalización del curso*

Se efectuará en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

En las sesiones de evaluación continua y en la sesión ordinaria se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias. Esta información incluirá las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Aquella información relativa al desempeño en particular de una materia se transmitirá a las familias a través de las observaciones compartidas del alumnado y vinculadas a la evaluación correspondiente. Cada docente será responsable de grabar la información relativa a su materia.

Además, el tutor o tutora del grupo generará el boletín de calificaciones, en los términos recogidos en los artículos 13.6, y lo enviará a las familias a través del punto de recogida. En este boletín aparecerán las observaciones compartidas anteriormente mencionadas.

Los resultados de estas sesiones de evaluación, las decisiones y los acuerdos adoptados, la información que se transmitirá al alumnado y familias, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna serán recogidos en la correspondiente acta de sesión de evaluación a cargo de la persona que ejerza la tutoría del grupo. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

### *d. Medición honorífica al final de la etapa*

Como establece el artículo 14.11 de la Orden de 30 de mayo de 2023, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

A tales efectos, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

### 3.- Criterios en Bachillerato.

Normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

La evaluación constituye el elemento clave para orientar las decisiones curriculares, definir los problemas educativos, acometer actuaciones concretas, emprender procesos de investigación didáctica, generar dinámicas de formación permanente del profesorado y, en definitiva, regular el proceso de adaptación y contextualización del currículo en cada comunidad educativa.

La evaluación se entiende como una actividad básicamente valorativa e investigadora y, por ello, facilitadora de cambio educativo y desarrollo profesional docente. Afecta no sólo a los procesos de aprendizaje de los alumnos, sino también a los procesos de enseñanza desarrollados por los profesores y a los proyectos curriculares de centro en los que aquellos se inscriben.

La actividad evaluadora debe tomar en consideración la totalidad de elementos que entran a formar parte del hecho educativo, considerado como fenómeno complejo e influido por múltiples factores previstos y no previstos. También atenderá globalmente a todos los ámbitos de la persona, y no sólo a los aspectos puramente cognitivos.

La evaluación educativa ha de tener en cuenta la singularidad de cada individuo, analizando su propio proceso de aprendizaje, sus características y sus necesidades específicas.

Por todas estas razones, el proceso evaluador debe ser primordialmente un proceso cualitativo y explicativo, ofreciendo datos e interpretaciones significativas que permitan entender y valorar los

procesos seguidos por todos los participantes. Esta cualidad de la información puesta en juego, que afectar de una u otra forma a la vida de las personas, requiere considerar otro principio básico de la evaluación que es el de respetar la intimidad de los participantes en el proceso evaluador, en cuanto a la utilización que pueda hacerse de cualquier información que les afecte. La actividad evaluadora debe formar parte de un proceso más general de índole social, que persiga la mejora de la calidad de vida de cada comunidad escolar, así como promover el desarrollo profesional de los docentes y la investigación educativa.

En suma, para que los criterios de evaluación puedan realmente cumplir esta función formativa es preciso que se utilicen **desde el comienzo del proceso de aprendizaje**; por tanto, es **fundamental contar con los criterios para cada curso y, en él para las unidades didácticas**, ya que cuanto antes se identifiquen posibles dificultades de aprendizaje, antes se podrá reajustar la intervención pedagógica.

### 3.1. Los criterios de evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.



Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022.

Los criterios de evaluación son uno de los componentes del diseño curricular prescriptivo que asegura una formación común y garantiza la homologación de los títulos; son, además, un referente fundamental para el desarrollo de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje que permite valorar la consecución de los objetivos y competencias básicas definidas en el currículo de las diferentes enseñanzas. El currículo oficial establece unos criterios que constituyen enunciados que indican qué se debe evaluar *para cada materia*. Los centros deberán establecer la concreción y adaptación de estos criterios en sus concreciones curriculares.

Los criterios de evaluación hacen posible la acción educadora al permitir el seguimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, ajustando los itinerarios que se recorren en función de los objetivos previstos. Aquí se halla su gran finalidad o función formativa.

Para la calificación de la materia se tendrán en cuenta los criterios de evaluación de cada materia, tal y como se haya establecido en las programaciones, siendo fundamental:

- **Conocimientos del alumno:** obtenidos a través de los distintos instrumentos utilizados por el profesorado según programación.
- **Trabajo del alumno:** Se valorará el trabajo diario realizado en el aula, los trabajos hechos en casa y la realización de informes sobre prácticas de laboratorio.

### **3.2.- Criterios de promoción.**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 del Real Decreto 243/2022, los alumnos y alumnas promocionarán de 1º a 2º cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

Quienes promocionen a 2º sin haber superado todas las materias de 1º seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente. Orden de 30 de mayo de 2023,

por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, la superación de las materias de segundo curso de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad. No obstante el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación indicadas en el programa de refuerzo del aprendizaje correspondiente.

El profesorado que imparta la materia en segundo curso tomará la decisión que proceda durante el proceso de evaluación inicial y la trasladará al resto del equipo docente en la sesión de dicha evaluación inicial. En caso de que la decisión tomada permita al alumnado cursar la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, esta circunstancia deberá quedar reflejada tanto en el expediente como en el historial académico del alumnado.

El alumnado con materias pendientes de 1º deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

De acuerdo con lo dispuesto con el art. 19.8 de la Orden del 30 de mayo de 2023, los alumnos y las alumnas que al término de 2º tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán

matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá

Asimismo, los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

### **3.3.- Criterios de titulación.**

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- A. Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.
- B. Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.
- C. Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- D. Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

### **3.4.- Criterios para la obtención de Mención Honorífica o Matrícula de Honor.**

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden del 30 de mayo de 2023:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

4. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerará, en primer lugar, la nota media de cuarto, tercero, segundo y primero de Educación Secundaria Obligatoria, sucesivamente.

#### **4.- Criterios de promoción y titulación en Ciclos Formativos.**

Como referente general se tomará la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se seguirá el modelo de evaluación continua, atendiendo durante todo el curso al rendimiento global del alumno, teniendo en cuenta las capacidades terminales, resultados del aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales

del ciclo formativo de que se trate. Se tendrá igualmente en cuenta sus posibilidades de inserción en el sector productivo.

La asistencia regular y actitud positiva del alumno/a es imprescindible para el seguimiento de los progresos conseguidos. Al tratarse de unas enseñanzas cuya evaluación es continua, se valorarán en el aula, además de contenidos teóricos o conceptuales, contenidos procedimentales y actitudinales a lo largo del curso, y por ello que la asistencia a clase es imprescindible, no pudiéndose obtener calificación positiva en el módulo, en la última sesión de evaluación parcial, si el alumno/a no realiza las actividades programadas para su formación integral.

El alumnado al que no sea posible aplicar criterios de evaluación continua, para poder superar un módulo en evaluación final de junio, deberá realizar una prueba de contenidos teóricos y prácticos. Los criterios para la calificación de dicha prueba serán los recogidos en la programación didáctica de cada módulo, donde se especifica el % con el que contribuye a la nota los contenidos teóricos o conceptuales y el % de los contenidos prácticos o procedimentales, en los que el tiempo de realización, la destreza, la observación de las normas de seguridad e higiene, etc, serán valorados,

Se podrá iniciar expediente de baja de oficio de enseñanzas de formación profesional inicial, si una vez iniciadas las actividades lectivas y transcurridos diez días lectivos, se observase la no incorporación o la inasistencia injustificada y reiterada de algún alumno o alumna a las mismas.

Los profesores evaluarán además de los aprendizajes de las alumnas y alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Las sesiones de evaluación, pretendemos que no se limiten a la mera disquisición numérica o de calificaciones, sino que sean aprovechadas para la consideración de otros aspectos (emocionales, conductuales. . .), que permitan una auténtica valoración de los alumnos y alumnas en cada uno de los periodos considerados. Se valorarán tanto objetivos conceptuales, procedimentales como actitudinales (mínimo de un 10% de la calificación), teniendo cada uno de ellos peso específico en la calificación obtenida por cada alumno/a.

#### *Alumnado aspirante a mejorar la calificación en un módulo profesional:*

Para mejorar la calificación, además de realizar las posibles actividades de mejora de las competencias recogidas en la programación del módulo profesional, el alumno/a deberá presentarse a una prueba específica. La calificación final será la media aritmética de la calificación de dicha prueba y la calificación obtenida en la última evaluación parcial de dicho módulo, redondeando por exceso la cifra entera si la de las décimas resultase ser igual o superior a 5.

*Alumnado con módulos no superados en la última evaluación parcial:*

El alumnado de primer curso de CCFF que se encuentre en esta situación, tendrá la obligación de asistir a clase y continuar con las actividades lectivas de refuerzo desde la fecha de la 3ª evaluación parcial hasta la evaluación final, en fecha no anterior al día de fin de clases establecido por la Delegación de Territorial de Málaga. Igualmente, el alumnado de segundo curso que no pueda acceder a Formación en Centros de Trabajo y Proyecto por tener módulos no superados mediante evaluación parcial, continuará con las actividades lectivas de refuerzo con un mínimo de 50% de dedicación horaria de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional. Las actividades lectivas se realizarán en los cursos 2º de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, y Laboratorio Clínico y Biomédico, en el periodo comprendido entre la 2ª evaluación parcial y la evaluación final, no anterior al día de fin de clases establecido por la Delegación de Territorial de Málaga, realizando por tanto FCT y Proyecto en el siguiente curso escolar, si todos los módulos profesionales han sido superados. Los criterios de evaluación de los módulos profesionales serán los recogidos en cada programación didáctica, donde se especifica el % de calificación asignado a contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. En éstos últimos se valorará, entre otros, la asistencia y participación activa en las actividades de refuerzo, asignándole un porcentaje que no será inferior al 10% de la calificación final.

*Plan de actividades de refuerzo y mejora de la calificación en ciclos formativos:*

De acuerdo con el capítulo III de la orden de 29 de septiembre de 2010, las actividades de refuerzo y mejora de la calificación se llevarán a cabo durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final, para el alumnado de Ciclos Formativos que tenga pendiente de superación algún Módulo Profesional o desee mejorar la calificación obtenida. El alumnado tendrá la obligación de asistir y participar activamente en las actividades lectivas programadas para afianzar contenidos conceptuales, repasar procedimientos, resolver ejercicios, y todas aquellas que sean propuestas por el profesorado, para la consecución de la competencia profesional establecida en el Decreto que regula el Título y sus correspondientes enseñanzas mínimas. El plan de actividades de refuerzo o recuperación, contempla las siguientes:

- ✓ Explicación de los conceptos en los que el alumnado presente mayores dificultades y resolución de dudas planteadas.

- ✓ Elaboración de mapas conceptuales para desarrollar capacidades de análisis y síntesis de contenidos de las unidades didácticas.
- ✓ Realización de supuestos prácticos en talleres y laboratorios.
- ✓ Elaboración de protocolos de los distintos procedimientos a realizar.
- ✓ Resolución de cuestionarios teórico-prácticos.
- ✓ Corrección de ejercicios y posterior debate en clase.

El plan de actividades de mejora de la calificación de un Módulo Profesional superado, contempla:

- ✓ Participar, como determine el profesor o profesora, en las actividades de refuerzo previstas para sus compañeros, realizando tareas de apoyo.
- ✓ Exposición oral de un tema.
- ✓ Realización de una prueba teórico-práctica.

**Los criterios de promoción en ciclos formativos regulados por la LOE**, de acuerdo con el Artículo 15 de la Orden de 29 septiembre 2010 sobre evaluación, promoción y titulación en estas enseñanzas, son:

1. Promocionan a segundo curso aquellos alumnos que obtengan calificación positiva en todos los módulos profesionales de primer curso.
2. Los alumnos que no promocionen estarán en una de las dos situaciones siguientes:
  - a) Si los módulos no superados tienen una carga horaria superior al 50% de las horas totales de primer curso, es decir superior a 480 horas en 1º CFGS Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y 1º CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico, deberá repetir sólo los módulos no superados sin poder matricularse de ningún módulo de segundo curso.
  - b) Si los módulos no superados tienen una carga horaria igual o inferior al 50% de las horas totales, 480 horas o menos, el alumno podrá optar entre repetir sólo los módulos no superados, o bien cursar los módulos no superados de primer curso y matricularse de módulos de segundo curso utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas y el horario de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia a la totalidad de las horas de los módulos de 1º y 2º, y la evaluación continua de ellos.

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo

## 5.- Criterios de admisión y matriculación en Ciclos Formativos.

### a) CRITERIOS DE ADMISIÓN EN 2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS

Una vez realizadas las evaluaciones de 1º curso de los ciclos formativos, en el mes de junio pueden quedar vacantes para 2º curso de dichos ciclos. Estas vacantes podrán ser cubiertas por alumnos, que lo soliciten en fecha establecida (25 al 30 de junio). Para ello se tendrá en cuenta, además de lo recogido en la Orden de 1 de junio de 2016, modificada en parte por la Orden 1 de junio de 2017, lo siguiente:

#### *CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería*

A los alumnos que solicitan plaza en 2º de CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería se les matriculará en 2º curso en este centro ya que sólo realizarán FCT y Proyecto integrado.

#### *CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico en oferta completa*

Podrán presentar solicitud para el 2º curso los alumnos que hayan cursado 1º en otro centro, público o privado, y aquellos que tengan el CFGS Anatomía Patológica y Citodiagnóstico. La matriculación del alumnado solicitante y que resulte admitido, se hará atendiendo al procedimiento establecido por escolarización

#### *CFGS Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear en oferta completa*

Podrán presentar solicitud para el 2º curso los alumnos que hayan cursado 1º en otro centro, público o privado, y aquellos que tengan el CFGS Radioterapia y Dosimetría. La matriculación del alumnado solicitante y que resulte admitido, se hará atendiendo al procedimiento establecido por escolarización

Los solicitantes que no hubieran obtenido plaza, en 2º curso de CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico o 2º CFGS Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, pasarán a formar parte de una lista de reserva, ordenados por la nota media de 1º curso, por si se produjeran vacantes antes del 30 de septiembre de cada curso escolar.

### b) ALUMNADO DE CFGS LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO BIOMÉDICO, CFGS IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR Y CFGM CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA QUE SÓLO SE MATRICULAN PARA FCT Y PROYECTO

El alumnado que se matricula exclusivamente para cursar los módulos: FCT y Proyecto debe aportar la documentación adicional requerida por los centros sanitarios públicos para la formalización



del correspondiente acuerdo de colaboración formativa entre el centro docente y las empresas. Si la matrícula se hace en septiembre la FCT se podrá realizar, a instancias del departamento sanitario, en el 2º Trimestre del curso escolar.

### c) SOBRE FECHA LÍMITE DE MATRICULACIÓN

El Departamento de la Familia Profesional de este centro no tiene inconveniente en la admisión y matriculación de alumnos en 1er curso de los Ciclos Formativos con posterioridad a la fecha que escolarización establecida, si quedaran plazas vacantes una vez finalizado el procedimiento de listas de espera, por estimar que este alumnado puede incorporarse a las actividades formativas con garantías de éxito realizando algunas actividades de refuerzo educativo, sin perjudicar la marcha del resto de alumnado matriculado en el ciclo formativo. Las vacantes serán comunicadas a la DT y ésta las ofrecerá a los alumnos que se encuentren en dicha lista de espera.

El alumnado que se incorpore tarde a estudios de CCFF deberá ponerse al día dentro del mismo proceso instructivo, en cuanto a resultados de aprendizaje, actividades y criterios de evaluación que ya se hayan impartido al grupo, con el apoyo educativo que el profesorado estime conveniente como medida de atención a la diversidad del alumnado matriculado, recogido en las programaciones didácticas de los distintos módulos profesionales.

### d) CRITERIOS PARA DISTRIBUIR AL ALUMNADO CFGM CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA EN DOS PERIODOS, PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE, PARA REALIZACIÓN FCT Y PROYECTO INTEGRADO.

“Si por cualquier circunstancia o eventualidad, como nº de plazas para FCT “Cuidados Auxiliares Enfermería” insuficientes en las empresas colaboradoras o impedimento justificado por parte de las empresas para la incorporación del alumnado, no fuese posible la realización de la totalidad del alumnado matriculado del Módulo FCT en el Primer Trimestre, periodo ordinario establecido, viéndose necesario la distribución del mismo en el Primer Trimestre y Segundo Trimestre del curso escolar, siempre con el Vº Bº de la Delegación Territorial de Educación, los criterios para realizar esta distribución del alumnado son:

- Tendrá preferencia en la elección del periodo y turno (mañana o tarde si fuese el caso) de realización de FCT, el alumnado de mayor nota media de primer curso del CCFF, hasta completar el

nº de plazas ofertadas para el periodo ordinario (septiembre a diciembre), pasando al 2º Trimestre el resto del alumnado.

- Si es necesario criterio de desempate para determinar el orden de elección, se considerará en primer lugar el sexo menos representado en el CCFF y en caso de persistir el empate, se seleccionará al alumno/a de mayor edad.

- Alumnado matriculado en el Módulo FCT y PI en septiembre, realizará FCT en el 2º trimestre del curso escolar, ya que se requiere más antelación a fin de formalizar la documentación necesaria para su incorporación a las empresas”.

#### e) CRITERIOS PARA ASIGNAR MÓDULOS DE SEGUNDO CURSO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR A ALUMNOS REPETIDORES DE PRIMERO

Se establece como criterios para matricular al alumnado de 1º (repetidor) en módulos de 2º el siguiente, el alumnado se ordenará:

1. - Por nota media de 1º , incluyendo los módulos suspensos.
2. - Edad (Prioridad mayor de edad).
3. - Sexo (Prioridad sexo menos representado).

El alumnado ordenado según este criterio, irá escogiendo módulo hasta completar las vacantes.

#### **“Matrícula de Honor para Ciclos”**

Se podrá consignar la mención de “Matrícula de Honor” en el expediente de aquellos alumnos y alumnas, cuya nota final de Ciclo Formativo sea igual o superior a 9, otorgada por acuerdo del departamento de familia profesional, a propuesta del equipo educativo del grupo. Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo. Para ello se podrá tener en cuenta, y siempre atendiendo a la orden de evaluación, además del rendimiento académico, el esfuerzo e interés, la evolución observada durante el periodo de realización de la FCT, valoración del PI realizado, la nota media ponderada según el nº de horas de los distintos módulos profesionales y el nº de horas de ausencias injustificadas.

El nº de matrículas de honor no podrá exceder del 5% del alumnado propuesto para obtención de título en el ciclo formativo, matriculado en el correspondiente curso académico y si es inferior a 20 alumnos, sólo se podrá conceder una mención.

## F. FORMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La **Educación Secundaria Obligatoria** ha sido pensada como una etapa educativa comprensiva, a la vez que diversificada. Se entiende la atención a la diversidad como una medida complementaria de la comprensividad que constituye un mecanismo de ajuste de la oferta pedagógica a las capacidades, intereses y necesidades de los adolescentes y, en este sentido, actúa como elemento corrector de posibles desigualdades en las condiciones de acceso al producto cultural básico.

La atención a la diversidad parte del reconocimiento de diferencias existentes entre centros, aulas y los propios alumnos. De esta manera, considera la necesidad de hacer de la enseñanza un proceso lo más personalizado posible. Este proceso de individualización se debe llevar a cabo desde las concreciones curriculares hasta las medidas específicas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad se encuentran regulados en cada una de las Órdenes del 30 de mayo de 2023 referidas a las diferentes etapas educativas (Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato) en el capítulo IV dedicado a la *Atención a la Diversidad y a las diferencias individuales* y, en la etapa de la ESO, en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Las medidas de atención a la diversidad en la ESO serían las siguientes:

<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
<b>TIPO</b>	<b>CONCRECIÓN</b>
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	Integración en ámbitos de conocimiento
	Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a
	Desdoblamientos de grupos en materias de carácter instrumental
	Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico
	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
	Oferta de materias específicas
	Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

<b>PROGRAMAS</b>	Área Lingüística de carácter transversal en 1º de ESO
	Programas de refuerzo
	Programas de profundización
	PDC en 3º y 4º de ESO
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>	Apoyo dentro del aula por PT, AL, personal complementario u otro personal
	Programas específicos para el tratamiento personalizado de alumnado NEAE
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Permanencia extraordinaria (solo alumnado NEE)
	Escolarización un curso inferior al que corresponde por edad para el alumnado de incorporación tardía con desfase en su nivel curricular de competencia de más de dos años
	Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística
	Programas de adaptación curricular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación curricular de acceso</li> <li>- Adaptación curricular significativa</li> <li>- Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales</li> </ul>

**a) Programas.**

Concretando las características de los distintos programas y el alumnado destinatario:

<b>PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>		
<b>PROGRAMA</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>ALUMNADO DESTINATARIO</b>

<p>Programa de refuerzo del aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.</li> <li>● Se podrán proponer como medida individualizada en la evaluación psicopedagógica del alumnado NEAE: sustituirán a las adaptaciones curriculares no significativas.</li> <li>● En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No haya promocionado de curso.</li> <li>● Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.</li> <li>● Alumnado DIA.</li> <li>● Alumnado de Compensatoria (COM).</li> <li>● A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión (no se requiere desfase de un curso):             <ul style="list-style-type: none"> <li>● Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.</li> <li>● Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.</li> </ul> </li> </ul>
<p>Programas de profundización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación.</li> <li>● Se desarrollan en el horario lectivo de las materias objeto de enriquecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alumnado altamente motivado para el aprendizaje.</li> <li>● Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</li> </ul>

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera. Su incorporación se hará una vez oído al propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web. Será evaluable y calificable.

Para la incorporación del alumnado se utilizará el modelo siguiente:



**INFORMACIÓN DE INCORPORACIÓN AL ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL**

**Nombre alumno/a:** \_\_\_\_\_

**Nombre del padre/madre/tutor legal:** \_\_\_\_\_

**Nombre del tutor/a del grupo:** \_\_\_\_\_

Se reúne el/la tutor/a del grupo con el padre/madre/tutor legal para informar que el/la alumno/a se incorporará al “área lingüística de carácter transversal” de 1º de ESO.

Dicha incorporación viene motivada por:

- Información recogida en el proceso de tránsito de Ed. Primaria.
- Decisión en la evaluación inicial del Equipo Docente.

Observaciones del padre/madre/tutor legal:

---

---

---

---

---

En Ronda a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma tutor/a del grupo:

Firma padre/madre/tutor legal:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Referente a los Programas de profundización:

- Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
- Se incorpora como documento anexo al proyecto educativo el documento del que parten estos programas de profundización. En cada una de las programaciones se concretarán las actividades que establece el punto anterior.
- Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.
- Se realizará un seguimiento de los programas de profundización en las reuniones de los equipos docentes en coordinación con el tutor/a del grupo.

Es necesario especificar el Programa de Diversificación Curricular (PDC), en la etapa de educación secundaria obligatoria.

Se trata de la vía extrema y última de la atención a la diversidad. Es un procedimiento de emergencia al que se debe acudir, con carácter excepcional, tras haber agotado todos los mecanismos de atención a la diversidad anteriores. Si en las adaptaciones significativas se suprimían objetivos y contenidos nucleares de algunas áreas, en esta última y extrema vía se trata de proceder a una reorganización global del currículum de la ESO, garantizando una formación básica propia de la enseñanza obligatoria. Se aplica a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje generalizadas. El programa de diversificación que se aplica a cada alumno es un programa individualizado que se inscribe en un Programa Base.

Los criterios para la selección del alumnado serán los siguientes:

- a) Presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.
- b) Haber sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad durante su permanencia en los anteriores niveles y/o etapas educativas, incluida, en su caso, la de adaptación curricular significativa, sin que las mismas hayan resultado suficientes para la recuperación de las dificultades de aprendizaje detectadas.

c) Existir posibilidades fundadas de que, con la incorporación al programa, podrán desarrollar las capacidades previstas en los objetivos generales de la etapa y, en consecuencia, obtener el título de Graduado en Educación Secundaria.

d) Presentar motivación e interés hacia los estudios, así como actitudes favorables para su incorporación al programa.

Para la incorporación en el PDC se establece específicamente lo siguiente:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO</li> <li>El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica</li> </ul>	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al finalizar 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO.</li> <li>El equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica</li> </ul>	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al finalizar 4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estar en condiciones de titular.</li> <li>El equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título</li> <li>No exceder los límites de permanencia previstos en la etapa (arts. 5.1 y 16.7 del RD 217/2022).</li> <li>Se considera una medida excepcional.</li> </ul>	2º PDC (nivel 4º ESO)
Al comenzar 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.</li> <li>Se considera una medida excepcional.</li> </ul>	1º PDC (nivel 3º ESO)
Al comenzar 4º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo docente considera que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenta dificultades que les impiden seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria.</li> <li>Se considera una medida excepcional.</li> </ul>	2º PDC (nivel 4º ESO)

La distribución del alumnado del PDC se realizará de forma equitativa entre los distintos grupos del mismo nivel.

Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- ❖ El director o directora.
- ❖ El Jefe o Jefa de estudios.
- ❖ Los tutores y tutoras.



- ❖ Profesorado encargado de impartir las asignaturas correspondientes a las distintas etapas educativas, incluido el profesorado que atiende al alumnado fuera de las instalaciones del centro educativo por motivos de salud, o otra circunstancia (aula hospitalaria, atención domiciliaria, Ed. Infantil en el ámbito rural, atención educativa al alumnado sujeto a medidas judiciales, ...)
- ❖ Profesorado de apoyo a las asignaturas del currículo.
- ❖ Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE (Médicos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as Sociales).

***b) Medidas específicas de carácter educativo.***

Las medidas específicas de carácter educativo son:

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Serán propuestos para el alumnado que precisa atención específica con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Dado su carácter personalizado y especializado serán impartidos por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (PT o AL).
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.
- Permanencia Extraordinaria.
- Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- Adaptaciones curriculares:
  - Adaptaciones Curricular de Acceso: Serán propuestas en aquellos casos en los que las necesidades educativas especiales derivadas de la limitación funcional requieran elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos; la modificación y habilitación de elementos físicos y/o la participación del personal no docente.
  - Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS): Serán propuestas al alumnado con NEE:
    - o Podrán aplicarse cuando el alumnado presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en el área o materia objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y la programación del curso (nivel) en el grupo en que se encuentra escolarizado.
    - o Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos en determinadas áreas o materias no instrumentales.
  - Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI):
    - o La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
    - o La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

La colaboración del Departamento de Orientación en cuanto a la atención a la diversidad se enfocará en estas vertientes:

- Actividades individualizadas de diagnóstico y tratamiento de problemas de aprendizaje (orientador y maestros de apoyo del Dpto. de Orientación) que se realizarán en el resto del horario lectivo y que clarificarán la necesidad o no de otro tipo de intervención: adaptaciones, PDC, etc...

Estas actividades se llevarán a cabo en alumnos de ESO y, en casos muy puntuales de seguimiento o nuevas NEE, en otros niveles.

- Apoyo pedagógico en las áreas para alumnos con problemas de aprendizaje, impartido por profesores de los departamentos en horario lectivo (incluido el Dpto. de Orientación). Este trabajo está estructurado y coordinado por el Dpto. de Orientación.

- Programas de Refuerzo, para los alumnos que las requieran, elaboradas e impartidas por los profesores de cada área específica.

- Adaptaciones curriculares significativas para alumnos con necesidades educativas especiales.

De la misma forma hacemos referencia a los anexos (dentro de las programaciones didácticas por curso) sobre el programa de refuerzo educativo para una adecuada atención a la diversidad.

### **Medidas de atención a la diversidad en Bachillerato.**

Según se establece en la Orden de 30 de mayo de 202e, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado. Para ello se establecen:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL BACHILLERATO	
TIPOS	CONCRECIÓN
<b>MEDIDAS GENERALES</b>	Acción tutorial
	Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión
	Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas
	Actuaciones de prevención y control del absentismo
<b>PROGRAMAS</b>	Programas de refuerzo del aprendizaje
	Programas de profundización
<b>MEDIDAS ESPECÍFICAS</b>	Fraccionamiento del currículo
	Exención total o parcial de materias
	Atención educativa al alumnado por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria
	Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades
	Programas de adaptación curricular <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptaciones de acceso</li> <li>- Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades</li> </ul>

### ***Programas de refuerzo del aprendizaje***

Se realizarán para el alumnado:

- Que no haya promocionado de curso.
- Que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del curso anterior.

En los programas se detallarán las materias en las que se van a aplicar, la metodología, la organización de los contenidos, los criterios de evaluación y su vinculación con los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso. Estas adaptaciones podrán incluir modificaciones en la programación didáctica de la materia objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos, así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Se registrarán en el apartado correspondiente de Séneca, siendo requisito indispensable para el alumnado que requiera adaptación en la prueba de acceso a la Universidad.

### ***Programas de profundización.***

Dirigidos al alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales podrán concretarse en:

Consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

### ***Fraccionamiento del currículo***

Cuando se considere que las adaptaciones curriculares no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar el Bachillerato fraccionando en tres años académicos. También podrán acogerse a esta medida, el alumnado que se encuentre en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 45.2 de la Orden del 30 de mayo de 2023.

El procedimiento de solicitud de fraccionamiento y las condiciones del mismo se encuentran especificados en los artículos 46 y 47 respectivamente de la citada Orden.

### ***Exención de materias***

Tal y como está recogido en el artículo 43 de la Orden de 30 de mayo de 2023 “Cuando se considere que las medidas contempladas en el artículo 45 no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los Objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención de la materia de Educación Física y/o de Primera Lengua Extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de las competencias necesarias para obtener la titulación. La materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso, conforme al

procedimiento establecido en este artículo. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.”

El procedimiento de solicitud de exención de materias está estipulado en el artículo 44 de la citada Orden.

### **Medidas de atención a la diversidad en Formación Profesional**

La evaluación del aprendizaje del alumnado de las enseñanzas de formación profesional se realizará por módulos profesionales. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

En todo caso, la evaluación se realizará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo o curso de especialización.

La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos. Con carácter excepcional, las Administraciones educativas podrán establecer convocatorias extraordinarias para aquellas personas que hayan agotado las cuatro convocatorias por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

Para cada uno de los módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias, con independencia de la oferta o modalidad en que los curse. En el módulo profesional de formación en centros de trabajo el alumnado dispondrá de un máximo de dos convocatorias.

La convocatoria extraordinaria es la que se concede con carácter excepcional, previa solicitud del alumnado y por una sola vez, para cada uno de los módulos profesionales que puedan ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, una vez agotadas las mismas.

El alumno, la alumna o sus representantes legales, en caso de que sea menor de edad, podrán presentar la solicitud de convocatoria extraordinaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.

b) Incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo formativo.

c) Por cuidado de hijo o hija menor de 16 meses o por accidente grave, enfermedad grave y hospitalización del cónyuge o análogo y de familiares hasta el segundo grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

La solicitud de la convocatoria extraordinaria se presentará entre el uno y el quince de julio de cada año, preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno o alumna cursó por última vez el módulo o módulos profesionales para los que solicita convocatoria extraordinaria, o, en su defecto, en cualquiera de los registros de los demás órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en los registros generales de los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Los alumnos y alumnas o, si son menores de edad sus representantes legales, podrán presentar la renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de los módulos profesionales en los que se encuentren matriculados, una sola vez por curso escolar.

El departamento de familia profesional, a través del equipo educativo de cada uno de los ciclos formativos, desarrollará el currículo mediante la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas de los módulos profesionales.

La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso

supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

## **G. ORGANIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE Y PROFUNDIZACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, y el artículo 35 de la Orden de 30 mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato, los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- A. Alumnado que no haya promocionado de curso.
- B. Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.
- C. Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- D. Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Se adjunta Anexo con los distintos modelos normalizados para la elaboración de los programas de refuerzo/profundización. Se adjunta, además, las Programaciones Didácticas con la organización de los Programas de Refuerzo en las distintas áreas y materias, elaborados por los propios departamentos.

Los distintos Programas de Refuerzo serán subidos por cada tutor/a responsable a la plataforma Séneca a punto de firma de la familia, del que tendrá acceso las familias a través del PASEN. También existe la posibilidad de citar presencialmente a las familias para la firma presencial de dichos documentos.

El jefe de departamento certificará en acta de reunión que todos los programas de refuerzo han sido notificados a las familias.



El profesor de la materia, o el jefe del departamento en caso de que la materia no tenga continuidad, será el encargado de hacer el seguimiento del mismo y de informar a los tutores legales sobre la evolución del alumnado, al menos una vez al mes, a través de las observaciones de Pasen.

## **H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**

Se incorpora en los documentos anexos.

## **I. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.**

A iniciativa de las familias, la Jefatura de Estudios o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

### **a) Canalización de los compromisos de convivencia:**

El tutor/a dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, la dirección autorizará al tutor/a para que lo suscriba.

b) Modelo escrito de compromiso de convivencia: A continuación, se establece el modelo y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor/a dará traslado del mismo a la dirección del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.

c) Procedimiento para el seguimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los compromisos suscritos en el centro:

- Análisis de los compromisos suscritos en reuniones periódicas o extraordinarias

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
representante legal del alumno/a \_\_\_\_\_  
matriculado en este Centro en el curso escolar \_\_\_\_\_ en el grupo \_\_\_\_\_, y  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en calidad de tutor/a de  
dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a en el Centro.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del Centro y del Profesorado.
- Otros: \_\_\_\_\_

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Entrevista entre el representante legal del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros: \_\_\_\_\_

En Ronda a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

EL TUTOR/A

REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº EL DIRECTOR

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

## **J. PLAN DE CONVIVENCIA.**

Se adjunta Anexo.

## **K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Se adjunta Anexo.

## **L. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR.**

Los criterios establecidos para organizar el tiempo escolar se basan en dos puntos básicos:

- a) Instrucciones transmitidas por la Delegación de Málaga en cuanto a los tiempos:
  - a. Se comienzan las clases a las 8:15 h y se acaba la jornada escolar a las 14:45 h.
  - b. Se establece media hora de recreo para todas las etapas educativas de 11:15 a 11:45 h.
  - c. Las clases tienen una duración de una hora.
- b) La organización de los tiempos dentro de las clases viene diseñada en todas las programaciones que se establecen por los distintos departamentos de coordinación didáctica.

En cuanto al tiempo extraescolar el centro solicita un programa de intervención directa, PARCES, desarrollado para el refuerzo de las áreas instrumentales en el alumnado de la ESO. Se desarrolla en horario de tarde de lunes a jueves e impartido por monitores de una empresa contratada por el centro a tal efecto.

De la misma forma, el centro viene desarrollando el Plan de Apertura desde hace varios años a través del comedor escolar apoyando a las familias y colaborando intensamente en la conciliación familiar.

**M. EN EL CASO DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. ASIMISMO, SE INCLUIRÁN LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.**

- En el primer Claustro de cada curso escolar, el Director a través de Jefatura de Estudios, comunicará a la persona titular de la Jefatura del Departamento el nº de grupos de alumnos que corresponde a cada Módulo Profesional de los CCFF que se impartirán en el Centro, de acuerdo con los datos de matrícula, así como el nº de profesores que componen el Dto. indicando su Especialidad y Situación Administrativa.
- El Dto. celebrará a continuación una reunión extraordinaria para distribuir los distintos Módulos Profesionales, teniendo en cuenta la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado, de conformidad con la normativa vigente.
  - El profesorado que haya obtenido destino en el Centro, deberá estar presente en la fecha de la reunión que se establezca a tal fin. La no asistencia, por causas no justificadas a la misma, supone la pérdida del derecho a ejercer la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de módulos, grupos, asignación de funciones etc.
  - En caso de ausencia de un profesor o profesora por causas justificadas, podrá delegar en cualquier compañero/a que actuará en su representación.
- En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del Departamento. Para la distribución de los Módulos Profesionales, se tendrá en cuenta fundamentalmente razones de especialidad y pedagógicas como experiencia en la enseñanza del módulo, continuidad de contenidos fijados en el Plan de Centro, titulación y experiencia profesional del profesorado, etc.
- El Departamento de la Familia Profesional de Sanidad propondrá a la Dirección la asignación de enseñanzas acordada, con antelación al 8 de septiembre de cada año.

En el supuesto que el Dto. no elabore la propuesta de enseñanzas, corresponderá a la Dirección, oída la persona titular de la Jefatura de Departamento, la asignación de las mismas, teniendo en cuenta los mismos aspectos previstos en la normativa para la elaboración de la propuesta

del Departamento.

## **N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA**

Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, el Centro evaluará un proyecto educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente sus líneas generales de actuación pedagógicas.

1.- Las dimensiones a evaluar serán las siguientes:

- Atención a la diversidad.
- Acción tutorial.
- Cumplimiento de los criterios comunes de evaluación
- Mejora de los resultados académicos (promoción, titulación, repetición)

2.- Los instrumentos a utilizar para medir las dimensiones:

Además de los instrumentos externos que se nos proporcionen, se establecen los siguientes instrumentos:

- Documento de autoevaluación del centro.
- Cuestionarios sobre las dimensiones a valorar.
- Cuestionarios para alumnado, familias, profesorado y PAS.
- Indicadores homologados.

3.- Responsables de su realización:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Tutorías
- Departamentos
- ETCP
- Claustro
- Consejo Escolar
- AMPA.
- Junta de Delegados de alumnos/as

- Junta de Delegados de padres/madres

El procedimiento para el análisis y valoración de la evaluación del rendimiento académico en el seno del Consejo Escolar con la participación de los órganos de coordinación docente se realizará siguiendo el siguiente procedimiento:

- Jefatura de Estudios elabora un informe. Este informe se comparte con el Claustro y con el Consejo escolar con antelación, de manera que puede ser analizado y valorado por todos los miembros. Además, se compartirá un documento para realizar las aportaciones que los miembros estimen oportunas, y que serán recogidas por Jefatura y llevadas a la reunión pertinente para su análisis y valoración.
- En la reunión del Claustro y del consejo escolar que se realiza después de cada evaluación, Jefatura comenta los aspectos más relevantes del informe y comenta las aportaciones que se le han hecho llegar por parte de los miembros de cada órgano de gobierno. Se abre un periodo de intervenciones y se recogen las conclusiones y las propuestas de los miembros. Todo ello quedará recogido en las actas pertinentes.
- Finalmente, se partirá de ese informe con las aportaciones realizadas para la realización del informe siguiente, que llevará el mismo procedimiento.

## **Ñ. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.**

Para la elaboración de los criterios en aspectos organizativos y asignación de enseñanzas en el centro debemos partir de un análisis de diversos aspectos básicos para entender el motivo de dichos criterios:

- a) En primer lugar, es necesario exponer los estudios que existen en el instituto. Se imparte: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato (en 1º y 2º tenemos las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias y Tecnología), Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería, Ciclo Formativo de Grado Superior (2 ciclos, Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, y Laboratorio Clínico y Biomédico) y un Curso de Acceso a Ciclos de Grado Medio.

- b) Para la organización del centro debemos partir de las aulas disponibles que existen. Sin tener en cuenta los laboratorios y aulas específicas se observan que existen 11 aulas. Con lo cual se requiere utilizar los laboratorios y determinadas aulas específicas para poder dejar un aula-base para las distintas unidades. A pesar de ello hay un déficit en el número de aulas, por lo que en los criterios se tendrá que tener esto muy en cuenta.
- c) Varios departamentos del centro son unipersonales, con lo que recogen en una misma persona la impartición de determinadas materias y la jefatura de departamento.

Partiendo de todo ello se pueden establecer los siguientes criterios.

- Criterios en aspectos organizativos
  - o Se asignará los laboratorios, talleres y otras aulas específicas para el fin que viene determinado.
  - o Las aulas de uso común, como el salón de actos, no se usarán como aulas fijas, dejándolas de libre disposición para todo el claustro mediante calendario elaborado por el Equipo Directivo.
- Criterios en la asignación de enseñanzas.
  - o El primer criterio básico es que el profesor/a especializado en una determinada materia será el que imparta dicha materia.
  - o Todas las materias asignadas a un departamento deberán ser asumidas por él.
  - o Un/a tutor/a deberá impartir clase en el grupo. En el reparto horario se unirá la tutoría a una materia del grupo.
  - o Se procurará, en la medida de lo posible, que la asignación de tutorías no coincida con las jefaturas.
  - o Criterio de asignación por materias afines, tal y como se establece en la legislación vigente:
    - Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria.
  - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
  - Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Criterios en la elaboración de horarios y grupos
- o Para la elaboración de los grupos de nuevos/as alumnos/as que entran en 1º de ESO se partirá de las indicaciones establecidas en las reuniones con los responsables de los colegios adscritos y con el EOE, tal y como se establece en el Programa de Tránsito (documento Anexo IX).
  - o Se procurará que el alumnado que viene de un mismo colegio se mantenga en la misma clase a excepción de las familias o tutores/as legales que por razones pedagógicas soliciten lo contrario.
  - o En la asignación de grupos a los alumnos y alumnas con necesidades educativas de apoyo específico se tendrá en cuenta el grupo del que proceden y la atención que deba dar el Departamento de Orientación.
  - o Tenemos dificultades en la distribución de materias en Educación Física por tener falta de espacio. Se procurará que no coincidan a la misma hora.
  - o Los distintos departamentos elaborarán sus propios criterios pedagógicos en la elección de las materias.
- Criterios en las guardias.



- o Se cubrirán las guardias con el número de profesores establecido en el artículo 18 de la orden de 20 de agosto de 2010 (BOJA nº 169).
- o En las horas de recreo se establecerán 6 profesores de guardia distribuidos de la siguiente forma: 1 profesor/a en los pasillos que conectan la sala de profesores con los servicios, 1 profesor/a en la puerta de entrada del centro, 1 profesor/a en la zona que conecta cafetería y aulas de la planta baja, 1 profesor/a en el patio interior y 2 profesores/as dentro del patio principal. Se rotarán las posiciones mediante un calendario elaborado por el Equipo Directivo.
- o Se asignará la guardia de la biblioteca al profesorado responsable de la biblioteca del centro.

**O. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Para establecer los criterios para la oferta de materias optativas y la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, se tendrá en cuenta la continuidad en estudios superiores y la plantilla de la que dispone el centro.

Se adjunta Anexo con los formatos de organización de las materias optativas.

**P. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN.**

En el IES Profesor Gonzalo Huesa se imparten tres Ciclos de FPI: el Ciclo Formativo de Grado Medio LOGSE “Cuidados Auxiliares de Enfermería” (CFGM CAE) y los Ciclos de Grado Superior LOE “Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear” (CFGS IDMN) y “Laboratorio

Clínico y Biomédico” (CFGS LCB). En ellos se contempla un módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) y la realización de un Proyecto (P) en Grado Superior y Proyecto Integrado (PI) en Grado Medio.

Para la organización curricular y la programación de estos módulos, el Departamento de Familia Profesional Sanidad se basa, por ser de aplicación, en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE): recoge en su artículo 42.2 que el currículo de las enseñanzas de FP incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.(BOE 4-5-2006)
- Ley Orgánica 5/2002 de 19 de junio, (BOE 20-6-2002) de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece en su artículo 6, que por sus especiales características, la formación en centros de trabajo requiere un esfuerzo coordinado de los agentes que intervienen en su realización para acordar las condiciones, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración, que permitan la realización de este módulo, imprescindible para que el alumnado obtenga la titulación correspondiente.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA 26-12-2007). LEA
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Los RRDD que regulan los títulos de Formación Profesional Inicial y sus correspondientes enseñanzas mínimas. El título Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería está regulado por el RD 546/1995 de 07 abril (BOE 05-06-95). Han sido publicados en BOE del 4 de octubre de 2014 los nuevos títulos LOE *Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (RD 770/2014, de 12 de septiembre)* y *Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (RD 771/2014, de 12 de septiembre)*.
- Decretos por los que se establecen las enseñanzas LOGSE en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al título que se imparten en este Centro y de los títulos de los que debemos seguir convocando pruebas de superación de módulos pendientes: Decreto 37/1996

de 30 enero CAE (BOJA nº65 de 25 mayo 96), Decreto 381/1996 de 29 julio ID (BOJA nº112 de 28 septiembre 96) y Decreto 40/1996 de 30 enero LDC (BOJA nº61 de 25 mayo 96).

- Orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de formación profesional específica, que se integran en la familia profesional de Sanidad. (BOJA 30-10-1997).
- Orden de 28 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico (BOJA 1-12-2015).
- Orden de 26 de octubre de 2015, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (BOJA 1-12-2015).
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en el artículo 16 el módulo profesional de formación en centros de trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, siendo el proyecto educativo del centro en el que se debe abordar los criterios de organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 28 de septiembre de 2011 (BOJA nº 206 de 20 octubre), por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 2 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por desplazamiento, en régimen de concurrencia competitiva, al alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación práctica en la formación profesional dual. (BOJA 17-04-2017).

- Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Instrucción de quince de febrero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre el protocolo a seguir para realización de formación práctica en centros del servicio sanitario público de Andalucía.
- Directrices de la Comisión Provincial FCT-Salud.
- Orden ECD/1055/2017, de 26 de octubre, por la que se modifica la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y medidas para su aplicación y se modifica la Orden de 20 de diciembre de 2001, por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. (BOE 2-11-2017).

La programación didáctica anual de FCT y Proyecto para cada Ciclo Formativo impartido en el IES Profesor Gonzalo Huesa, será elaborada por los profesores del departamento Sanidad tomando como referencia, además de la normativa de aplicación, el perfil profesional, la organización y recursos de los Centros Sanitarios colaboradores, deberá recoger los criterios para asignación de los profesores de seguimiento, criterios de asignación de alumnos a cada empresa, las competencias que se desarrollan, duración, relación de centros de trabajo colaboradores, las capacidades terminales/resultados de aprendizaje, las actividades formativas, los criterios de evaluación, las directrices para elaboración de proyectos y el plan de seguimiento.

Los **criterios generales** para la organización curricular y la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo y proyecto integrado para cada ciclo, incluyen las siguientes consideraciones:

### **Finalidades de la Formación en Centros de Trabajo y Proyecto:**

Para el módulo FCT son las siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.

c) Completar conocimientos relacionados con la productividad, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas sanitarias, con el fin de facilitar su inserción laboral.

d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno o alumna en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

Las finalidades o capacidades terminales a desarrollar por los alumnos y los criterios específicos de evaluación de la FCT de cada ciclo, se recogen en las programaciones para la realización de este módulo.

El módulo de Proyecto tendrá por objeto la integración de las diversas capacidades y conocimientos del currículo de todos los módulos del ciclo formativo. Esta integración se concretará en proyectos que contemplen las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título. Con carácter general el módulo de proyecto se desarrollará simultáneamente al módulo de formación en centros de trabajo. Con antelación a la incorporación a FCT, los alumnos deberán ser informados de las pautas y contenidos mínimos para su realización y los criterios de evaluación, recogidos en la programación anual para el módulo de proyecto.

### **Acceso a los módulos Formación en Centros de Trabajo y Proyecto en los ciclos formativos.**

#### **Exención:**

Se organizará, con carácter obligatorio, la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y proyecto en los ciclos impartidos en el Centro.

El acceso a estos módulos requerirá, con carácter general, que el alumnado tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales, impartidos en el centro educativo, que componen el ciclo formativo que está cursando.

Los alumnos que accedan a FCT serán informados de la posibilidad de percibir ayuda para el transporte, cómo tramitar su solicitud y procedimiento para su concesión.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral. La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año.

La solicitud de exención, así como la documentación acreditativa, se presentará en la secretaría del centro educativo. La exención debe ser solicitada, de acuerdo con el artículo 23.4 de la Orden de septiembre de 2011, al formalizar la matrícula, si se trata de CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería, o con al menos un mes de antelación al comienzo de FCT, si se trata de CFGS Imagen Diagnóstico y Medicina Nuclear y CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico. El equipo docente del ciclo formativo, tras el análisis de la documentación aportada, emitirá un informe que deberá expresar, a la vista de los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo que deben tenerse adquiridos, y de acuerdo con los criterios de exención, una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo que será elevada a la Dirección.

El módulo de Proyecto no es susceptible de convalidación ni exención.

### **Seguimiento y evaluación de los Módulos de FCT y Proyecto:**

Lo realizará el **profesorado** que imparte docencia en los módulos asociados a la competencia, si bien, según los Criterios de Evaluación de las Órdenes del 26 y 28 de octubre de 2015, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a los Títulos de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico, el Proyecto incluye gran parte del módulo “Empresa e Iniciativa Emprendedora”, por lo que el profesorado de FOL dedicará esas horas a la orientación y asesoramiento sobre dichos contenidos en los CCFF de Grado Superior (en su horario aparecerá: Otras actividades que determine el plan de centro). Se seguirán los siguientes **criterios**:

- a) En 2º CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería deben realizarlo preferentemente los profesores que hayan impartido docencia a los alumnos durante el anterior curso escolar. Esta condición no será preceptiva para el PI que podrá recaer en otro profesor o profesora, según disponibilidad horaria.
- b) En 2º CFGS Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y Laboratorio Clínico y Biomédico, el seguimiento de ambos Módulos lo realizarán los profesores que imparten docencia al grupo durante el mismo curso escolar en que se realiza la FCT, por tal razón el profesorado que elige módulos profesionales que se impartan en estos cursos se compromete al seguimiento del alumnado, tanto dentro de la localidad como en otras poblaciones e incluso provincias donde existan instalaciones sanitarias con las que el Instituto formalice convenios de colaboración para la realización de la formación en centros de trabajo.

Para el control y valoración de las actividades formativas realizadas durante el periodo de FCT, se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la

que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Los profesores y profesoras responsables de la FCT, considerando la normativa de prevención de riesgos laborales, concretarán el programa formativo del alumnado consensuado con los tutores laborales que cada empresa haya designado. Las actividades de ese programa deben posibilitar la integración del alumnado, la rotación por distintos puestos de trabajo, evitar tareas repetitivas no relevantes, permitir la utilización de medios e instalaciones, así como documentación y, tomando como referencia las capacidades terminales del módulo, concretar actividades en las situaciones de trabajo correspondientes al perfil profesional. Los tutores docentes promoverán la solicitud por parte del alumnado para la obtención del certificado negativo de delitos sexuales, se ocuparán sean firmados los compromisos de confidencialidad y de recabar cuantos datos soliciten las empresas para la organización de la FCT. También informarán al alumnado en prácticas sobre la posibilidad de percibir ayuda al transporte para FCT, los plazos, los trámites y documentación a presentar para la concesión de la misma.

La totalidad del alumnado de CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería realizará el módulo FCT en Ronda, lo que permite un asiduo seguimiento presencial por parte del profesorado, que mantendrá contacto semanal con las empresas. Cuando por el elevado nº de alumnos que realicen FCT y las características propias de algún centro colaborador así lo aconsejen, como es el caso del Hospital de Ronda con sus diferentes Servicios, se asignará más de un profesor/a al seguimiento.

El seguimiento del proyecto en CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería se realizará de forma presencial en el centro educativo, según calendario preestablecido para cada alumno/a, dentro del horario regular que el profesorado, que se ocupa de los proyectos, disponga para tal fin.

El nº de visitas de seguimiento para FCT de CCFF Grado Superior, incluso cuando la empresa se encuentre fuera de Ronda, lo que es preciso para 2/3 aproximadamente de los alumnos matriculados, será una inicial para presentar al alumnado y comentar el itinerario formativo, una o dos al mes durante el desarrollo de la formación en la empresa (según nº de alumnos, circunstancias concretas que requieran la presencia del tutor/a docente, distancia, etc.) y una visita final para recoger el Proyecto, conocer la evaluación que ha realizado el tutor/a laboral y valorar la colaboración prestada por la empresa. El número de visitas se establece en las instrucciones de 31 de mayo de 2021 de la dirección general de FP sobre la gestión de gastos de seguimiento del módulo de FCT.



Según lo anterior, se realizarán 3 visitas de seguimiento como máximo por alumno para FCT CAE, Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y para Laboratorio de Diagnóstico Clínico, siempre con autorización de la Dirección del Centro.

Con independencia de las visitas presenciales, todos los tutores docentes realizarán seguimiento telefónico de la FCT. El seguimiento del Proyecto de Grado Superior se realizará durante las visitas a la empresa y “on line”. Para facilitar este seguimiento y asesoramiento durante la realización del Proyecto, el profesor/a que actúa como tutor docente de la FCT también, y con carácter general, seguirá el P con independencia que en determinados aspectos los alumnos reciban asesoramiento de otros profesores que impartan módulos en el ciclo.

Para la asignación de los tutores docentes a los alumnos de Grado Superior y a las empresas donde se va a realizar la FCT, se tendrá en cuenta además de otros criterios lo siguiente:

- ✓ Cuando por el número de alumnos que desarrollan la FCT en una empresa, y por las características propias de la misma, por ejemplo espacio reducido, se hace necesario realizar más visitas que al resto de los centros colaboradores se asignará más de un profesor para el seguimiento de esos alumnos. Este es el caso de las prácticas en el Hospital de Ronda. Para el P de CFGS se distribuirán los alumnos de manera proporcional al % de horas de docencia que imparte cada profesor a esos alumnos, en 2º curso.
- ✓ El resto de las empresas y alumnos de CFGS que realizan la FCT se distribuirán de forma proporcional al % de horas de docencia que imparte cada uno.
- ✓ Puntualmente puede ocurrir que el seguimiento se realice en alguna hora distinta de la recogida en el horario oficial del profesorado, grabado en SENECA, esto se debe a que con frecuencia son los hospitales/laboratorios los que nos imponen alguna fecha y horario, por ejemplo en la presentación de alumnos el primer día, acto de acogida, rotación para prácticas de algunas técnicas o si surge algún problema durante el desarrollo de la FCT. Esto se hará siempre con conocimiento y autorización previa de la dirección del centro.

### **Empresas colaboradoras y asignación de alumnos a las mismas:**

Las empresas, tanto públicas como privadas, que colaboran con el Centro en la FCT varían de unos cursos a otros, aunque la mayoría siguen siendo las mismas desde hace tiempo. Se formaliza con las empresas Acuerdos de Colaboración Formativa para cada periodo de realización de este módulo. Siguiendo las directrices de la Comisión Provincial para la FCT Educación – Salud, contamos con un nº de plazas suficientes en Centros Públicos Sanitarios de la provincia de Málaga,



que garantiza el acceso de nuestros alumnos a una buena formación práctica profesional, por lo que sólo en casos excepcionales este Departamento estará conforme con solicitar autorización para la realización del Módulo FCT fuera de la provincia y siempre previo acuerdo tomado en reunión, para estudiar las posibles solicitudes.

La totalidad del alumnado de CFGM Cuidados Auxiliares de Enfermería realizará el módulo FCT en Ronda, en el Área Gestión Sanitaria de la Serranía rotando por los distintos Servicios del Hospital Comarcal y Centros de Salud, así como por empresas concertadas y privadas habitualmente colaboradoras, como son: Residencia de Ancianos Parra Grossi, Centro de personas con discapacidad intelectual ASPRODISIS, Asociación pacientes con Alzheimer AROAL, Centro médico de Ronda (Unión de médicos de Ronda SL), Centro de estancia diurna Catalina Guerrero, Residencia Seniors para mayores, Clínicas dentales como Vitaldent, etc. La asignación de alumnos Grado Medio a las empresas y la propuesta de rotaciones a realizar por ellos, se realizará por consenso entre profesorado de seguimiento/alumnado en reunión a celebrar en septiembre, con antelación a la formalización de los Acuerdos de Colaboración de FCT en periodo ordinario.

Las empresas usualmente colaboradoras con el IES para la realización de FCT de alumnos de Grado Superior, son las distintas Áreas Gestión Sanitaria de la provincia de Málaga, en sus Servicios hospitalarios de Radiodiagnóstico, Medicina Nuclear y Laboratorios y algunas empresas privadas, entre las que se encuentran: Hospital y Centros de Salud de Ronda, Hospital Regional Universitario de Málaga (H. General Carlos Haya, H. Clínico, H. Materno-Infantil, H. Civil), Hospital de Antequera, Hospital de la Axarquía, Hospital Costa del Sol, Adeslas Ronda Radiodiagnóstico, Laboratorios de IBIMA, Hospiten Estepona, Hospitales Quirón, Laboratorio Antonio Sánchez Martín, etc. Se establecerán rotaciones para que todos los alumnos tengan la posibilidad de acceder a las distintas técnicas para las que los habilita el Título. La concreción de empresas para cada periodo de FCT, podrá sólo conocerse con cierta antelación a la formalización de los Acuerdos de Colaboración, previos a la incorporación de los alumnos a los centros de trabajo en el periodo ordinario de realización. Para la asignación de empresas a los alumnos de Grado Superior, éstos serán informados de las empresas colaboradoras y manifestarán sus preferencias por escrito. En caso de imposibilidad de formalizar el Acuerdo de Colaboración con la 1ª empresa elegida (pocas plazas ofertadas para ese curso escolar, mayor nº de solicitudes de alumnos que de plazas ofertadas, no autorización por ser la empresa de otra provincia, etc.), será de aplicación para la selección, un criterio objetivo como es la nota media de 1º curso de CFGS, calculada una vez superados todos los módulos.

**Período de realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y horario de seguimiento:**

El módulo profesional de formación en centros de trabajo tendrá la duración que indique la normativa reguladora de cada ciclo formativo. Se desarrollará en el horario entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final. Se organizará preferentemente con jornada continua en turno de mañana, aunque bajo determinadas circunstancias que así lo aconsejen, podrá realizarse en turno de tarde o jornada partida de acuerdo con la entidad colaboradora.

Los periodos establecidos para la realización de FCT y PI para cada ciclo son:

**Cuidados Auxiliares Enfermería** LOGSE 1.400 horas con 3 trimestres en centro educativo y 1 trimestre en centro de trabajo: **periodo ordinario de septiembre a diciembre y periodo extraordinario de enero a marzo**, teniendo el alumno/a que realizar FCT en Ronda por imposibilidad del profesorado para seguimiento de este módulo en otras localidades. Los profesores que realizan seguimiento realizarán actividades alternativas durante el tercer trimestre del curso escolar.

Horario profesores seguimiento:

- Primer Trimestre: 3 horas FCT / 3 horas PI.
- Segundo Trimestre: 3 horas FCT / 3 horas PI, por periodo extraordinario. Para que queden reflejadas, grabar las horas de seguimiento desde septiembre hasta 31 de marzo.
- Tercer Trimestre: al no estar comprendido en periodo de seguimiento, hay que añadir nueva actividad alternativa desde 1 de abril hasta final de curso, de las recogidas en el artículo 15.3 de la Orden de 28 septiembre de 2011, durante las horas en las que se venía realizando FCT/PI ya establecidas en el horario para el primer y segundo trimestre:

- Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.
- Participación en actividades programadas por el departamento destinadas a la mejora y buen funcionamiento de la marcha del ciclo.

**Imagen Diagnóstico y medicina nuclear** LOE 2.000 horas con 5 trimestres en centro educativo y 1 trimestre en centro de trabajo: **periodo ordinario FCT y Proyecto de marzo a junio y periodo extraordinario de septiembre a diciembre del siguiente curso académico.**

Horario profesores que realizan seguimiento:

- Primer Trimestre: máximo 3 horas de FCT y máximo 3 horas de P por tratarse de periodo extraordinario, teniendo el alumno/a que realizar FCT en Ronda por imposibilidad del profesorado para seguimiento de este módulo en otras localidades. Grabar las horas desde septiembre hasta 31 diciembre.
- Segundo Trimestre: de no ser necesario el seguimiento FCT en este periodo, hay que añadir nueva actividad alternativa del 1 de enero al 21 de marzo, de las recogidas en el artículo 15.3 de la Orden de 28 septiembre de 2011, durante las horas en las que se venía realizando FCT/P ya establecidas en el horario para el primer trimestre:
  - Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.
  - Participación en actividades programadas por el departamento destinadas a la mejora y buen funcionamiento de la marcha del ciclo.
- Tercer Trimestre: docencia directa de al menos el 50% de horas semanales del Módulo que imparte para refuerzo y mejora de calificación, y el resto para FCT+P. Grabar las horas de seguimiento desde 21 de marzo hasta final de curso, sin borrar las actividades lectivas que estuvieran definidas para el primer y segundo trimestre.

**Laboratorio Clínico y Biomédico** LOE 2.000 horas con 5 trimestres en centro educativo y 1 trimestre en centro de trabajo: **periodo ordinario de FCT y P de marzo a junio y periodo extraordinario de septiembre a diciembre del siguiente curso académico.** Los profesores de 2º curso realizarán actividades alternativas durante el 2º trimestre en las horas en que se venía realizando seguimiento durante el primer trimestre.

Horario profesores seguimiento:

- Primer Trimestre: máximo 3 horas de FCT y máximo 3 horas de P por tratarse de periodo extraordinario, teniendo el alumno/a que realizar FCT en Ronda por imposibilidad del profesorado para seguimiento de este módulo en otras localidades. Grabar las horas desde septiembre hasta 31 diciembre.
- Segundo Trimestre: de no ser necesario el seguimiento FCT en este periodo, hay que añadir nueva actividad alternativa del 1 de enero al 21 de marzo, de las recogidas en el artículo 15.3 de la Orden de 28 septiembre de 2011, durante las horas en las que se venía realizando FCT/PI ya establecidas en el horario para el primer trimestre:
  - Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

- Participación en actividades programadas por el departamento destinadas a la mejora y buen funcionamiento de la marcha del ciclo.
- Tercer Trimestre: docencia directa de al menos el 50% de horas semanales del Módulo que imparte para refuerzo y mejora de calificación, y el resto para FCT+P. Grabar las horas de seguimiento desde 21 de marzo hasta final de curso, sin borrar las actividades lectivas que estuvieran definidas para el primer y segundo trimestre.

El centro docente recibirá, a través de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de educación, una dotación económica para sufragar los gastos derivados del seguimiento de las actividades del módulo profesional de formación en centros de trabajo de los ciclos formativos. Para que el profesorado responsable del seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo, pueda ser compensado en los gastos que ocasione el seguimiento de este módulo, deberá contar con autorización expresa del titular de la dirección del centro para efectuar el desplazamiento y la posterior certificación de la realización del mismo.

**Rescisión de los acuerdos de colaboración. Exclusión del alumnado de un acuerdo de colaboración:**

Los acuerdos de colaboración formativa podrán ser rescindidos por mutuo acuerdo entre la dirección del centro docente y el representante legal del centro de trabajo colaborador, o por denuncia de alguna de las partes, que lo comunicará a la otra con una antelación mínima de cinco días, si se da alguna de las siguientes causas: cese de la actividad de la empresa, incumplimiento de las cláusulas del acuerdo o fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de actividades programadas. La revisión de un acuerdo de colaboración, supondrá la firma de un nuevo acuerdo.

Podrá excluirse de la participación en el acuerdo de colaboración a uno o varios alumnos o alumnas por decisión unilateral del centro docente, del centro de trabajo colaborador o conjunta de ambos, en los casos siguientes: faltas reiteradas de asistencia o puntualidad no justificadas, actitud incorrecta, falta de aprovechamiento o incumplimiento del programa formativo en el centro de trabajo, siempre previa audiencia del interesado ante el tutor docente y el tutor laboral. Cuando la causa de expulsión sea imputable al alumno o alumna, se actuará conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título V del Real Decreto 327/2010, de 13 de julio.

Para una descripción más detallada de la organización curricular y seguimiento de la Formación en Centros de Trabajo, Proyecto y Proyecto Integrado en cada uno de los ciclos formativos que se imparten en el IES Profesor Gonzalo Huesa, pueden consultarse las programaciones anuales en Jefatura de Estudios.

## **Q .LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.**

Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado c) del proyecto educativo.
- En el caso de la educación secundaria obligatoria, la contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) del proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) del proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las

orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.

*(Es importante que los criterios de evaluación y de calificación se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar; concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación).*

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Se establecerá en las programaciones didácticas el uso de una única plataforma digital de trabajo con el alumnado: Google G Suite o Moodle Centros. Para los alumnos de nuevo ingreso al centro solicita a las familias una autorización para poder abrir la cuenta de Google G Suite y se utilizará para ello el módulo de autorización de actividades que proporciona Séneca. Este correo se encuentra limitado a uso interno.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización. A tal efecto, pueden establecerse criterios para la realización de actividades complementarias, atendiendo a aspectos generales, como pueden ser: distribución de las actividades a lo largo del curso escolar, jornadas en cada trimestre que pueden ser dedicadas a actividades complementarias fuera del centro, etc. El Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (DACE) pasará, previamente a la aprobación de las programaciones por parte del Claustro, por el ETCP, que las coordinará y valorará (se adjunta en documentos anexos al Plan de Centro la programación del DACE).
- Tal y como establece la INSTRUCCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL FLAMENCO Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA, todos los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de esta Comunidad Autónoma celebrarán el día 16 de noviembre de cada año, o con anterioridad al

mismo si recayese en día no lectivo, el Día del Flamenco. El jefe del DACE establecerá y coordinará en la programación del departamento las actividades extraescolares y complementarias las relacionadas con el flamenco.

- En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:
  - Las actividades previstas en las INSTRUCCIONES DE 21 DE JUNIO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que se han detallado en las *líneas generales del tratamiento de la lectura* aprobadas en ETCP y adjuntas a este proyecto educativo.
  - La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
  - Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- En el bachillerato, se incluirá, además:
  - Las actividades previstas que estimulen en el alumnado el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, en todas las materias, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
  - La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en el apartado c) del proyecto educativo.
- En el caso de la formación profesional inicial, se incluirá, además:
  - Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
  - La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.

- Las actividades programadas para realizar en las horas de libre configuración.
- Los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.

Los responsables de la revisión de las programaciones serán de los Jefes de Área quienes la harán, en coordinación con los Jefes de Departamento, durante la primera semana del mes de noviembre, recogiendo en las actas de reunión tanto de departamento como de área que están todas completas (enumerándolas) y se ajustan a la normativa y al proyecto educativo. Posteriormente, lo comunicarán al Jefe de Estudios en la ETCP reunida para tal fin, antes del Claustro que se celebrará no más tarde del 15 de noviembre, para la aprobación de las programaciones. Una vez aprobadas en Claustro, los Jefes de Departamento las colgarán en la carpeta Drive establecida a tal efecto.

## **R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.**

Los planes que se desarrollan en el centro son los siguientes, siendo explicitados en cada una de sus programaciones adjuntadas:

- Plan de Salud Laboral y P.R.L. Permanentemente.
- Plan de apertura de centros docentes Permanentemente. Se dispone de comedor escolar con 15 plazas en horario de 14:00 a 16:00. Se realiza por catering gestionado por la Delegación de Málaga y atendido por dos monitoras.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres. Permanentemente.
- Plan de digitalización. Permanentemente.
- Programa de centro bilingüe en la ESO – Inglés.
- Biblioteca: Permanente.
- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros Educativos (PARCES): clases de refuerzo de materias troncales en horario de tarde. Desde 1º a 4º ESO.
- Más Equidad: dirigido a fomentar actuaciones y medidas innovadoras de atención al alumnado vulnerable con el fin de favorecer la inclusión y el éxito educativo, así como reducir el abandono escolar.
- Pacto de estado contra la violencia de género. Programa que tiene como objetivos:



1. Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita el establecimiento de relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia.
  2. Impulsar entre los centros educativos actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalece a las y los adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla, disminuyendo el nivel de riesgo de sufrirla.
  3. Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida. Código Seguro de
  4. Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
  5. Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y sostenibles en el tiempo.
- Prácticum Máster Secundaria. Varios profesores solicitan la colaboración en la recepción del alumnado de prácticas del centro.
  - Prácticas CC.E. y Psicología: Varios profesores solicitan la colaboración en la recepción del alumnado de prácticas del centro.
  - Plan de convivencia.
  - Unidades de acompañamiento: tiene como objetivo facilitar un apoyo al alumnado con dificultades para satisfacer las exigencias de la educación formal, así como para superar los obstáculos creados por el sistema educativo. Para ello se dota al centro con otro orientador.
  - Erasmus +: Programa de intercambios con Europa.
    - o Metodologías innovadoras en Ed Secundaria.
    - o Rompiendo fronteras, creando lazos. - Erasmus+ (FP) Grado medio.

*Crterios para la determinación del horario de dedicación a las funciones de coordinación de los programas:*

- Viene establecido por normativa el horario de dedicación en los siguientes proyectos: Plan de Igualdad, Plan de Apertura de Centros, programa de centro bilingüe, coordinación TDE.
- El resto de programas se le intentará reducir el número de guardias y, en el caso que no fuera

- posible por las necesidades del centro, serán de las horas de obligada permanencia.
- Coordinación del Plan de Convivencia: 2/3 horas lectivas.
  - Coordinación de PROA: 2/3 horas lectivas.
  - Coordinación del programa CIMA: 2/3 horas lectivas.

## **S. TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.**

### **Espacios de aprendizaje virtuales para aprovechar y optimizar el uso de las tecnologías de aprendizaje digital.**

Se ha establecido la plataforma virtual de aprendizaje de Google ofertada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía como espacio de aprendizaje virtual para todo el profesorado/alumnado del centro. Además, aquel docente que lo desee también podrá utilizar la plataforma Moodle Centros.

### **Puestos Educativos en el Hogar (PEH).**

El centro dispone de equipos informáticos susceptibles de ser prestados al alumnado en situación de vulnerabilidad.

El PEH está destinado de forma prioritaria a alumnado en situación de vulnerabilidad digital, es decir, aquel que tiene dificultades en el acceso a Internet y/o no dispone de un equipamiento tecnológico que le permita acceder a los recursos educativos digitales.

Durante el primer trimestre del curso se va a realizar un censo para determinar al alumnado en situación de vulnerabilidad digital. Estos datos se trasladarán a Séneca

Una vez censado el alumnado con necesidades se procederá al préstamo priorizando al alumnado que se encuentra matriculado en los cursos terminales de cada una de las enseñanzas que se ofertan en el centro.

Para la gestión de la cesión del dispositivo al alumnado vulnerable en modalidad de préstamo se utilizará Séneca. Para conformar el préstamo de este equipamiento en Séneca, una vez asignados los PEH al alumnado vulnerable, se procederá a la generación y descarga del

compromiso digital para cada alumno o alumna receptor. Este documento se firmará por el alumnado o por sus representantes legales, en caso de ser menor de edad, quedando vinculado a la ficha del dispositivo en Séneca.

En el caso de que todo el alumnado vulnerable del centro esté asistido con la dotación entregada y quede un remanente de PEH sin asignar, estos dispositivos quedan a disposición del centro de forma temporal debiendo volver a asignarse a alumnado vulnerable en el momento en el que éste se detecte de nuevo.

### **Dispositivos tecnológicos: sistema de préstamo**

Los dispositivos tecnológicos disponibles en los centros se utilizarán durante la práctica docente ordinaria, favoreciendo nuevas propuestas metodológicas e incorporando a la misma las experiencias desarrolladas durante cursos anteriores, estando a disposición del profesorado y del alumnado.

Los equipos que no hayan sido objeto de préstamo estarán disponibles para el alumnado para la superación de la brecha digital

### **Digitalización comunicaciones internas.**

En el proyecto educativo se recoge el uso de plataforma Séneca-Pasen como herramienta para:

- Registro de ausencias.
- Comunicar las incidencias en el aula.
- Notificar la fecha de las actividades evaluables.
- Comunicar los resultados de las actividades evaluables.
- Comunicar los resultados de las evaluaciones trimestrales.
- Utilizar el tablón de anuncios.
- Utilizar las autorizaciones para la realización de las actividades complementarias.
- Utilizar las observaciones compartidas.
- Registro de las programaciones didácticas.
- Uso del sobre virtual de matrícula.
- Uso de la Secretaría Virtual.

### #TDE: Presencia digital del centro.

El centro tiene presencia digital en las redes a través de la página web y los blog del centro, y en distintas redes sociales:

- Web: [www.iesprofesorgonzalohuesa.org](http://www.iesprofesorgonzalohuesa.org)
- Blog de la biblioteca: <https://bibliotecagonzalohuesa.blogspot.com/>
- Blog de programa de bilingüismo: <https://iesprofgonzalohuesabilinguismo.blogspot.com/>
- Blog del programa Erasmus: <https://erasmusronda.blogspot.com/>
- Facebook: <https://www.facebook.com/IES-Profesor-Gonzalo-Huesa-1495588623836867/>
- Instagram: <https://www.instagram.com/iesprofesorgonzalohuesa/>
- Twitter: <https://twitter.com/iesgonzalohuesa>
- YouTube: <https://www.youtube.com/channel/UChFQ43BLEbb-HicVbzGtxjQ>

### #TDE: Rúbrica de Centro

Al no estar disponible, a fecha de aprobación de este documento, el test de competencia digital, la rúbrica está incompleta. El curso pasado, tras realizar la rúbrica de centro se obtuvo una puntuación de 222,331 sobre 300. Esto significa que quedaban aspectos en los que el Centro se puede centrar para conseguir un nivel avanzado y, con ello, alcanzar el grado de excelencia en la transformación digital educativa. Una vez el el test CDD esté implementado se incluirá esta información.

### #TDE: Plan de Actuación Digital (PAD). Líneas de actuación.

- **Organización del centro**
  - Realizar una guía sobre el uso responsable de los equipos y dispositivos tecnológicos. Desde el curso pasado el centro tiene a disposición del alumnado dispositivos tecnológicos que se pueden utilizar para la práctica docente diaria. Existe un sistema de reserva y control del uso de dispositivos tecnológicos que necesita ser complementado con una guía de uso responsable.

- Realizar un censo con el alumnado que se encuentra en situación de vulnerabilidad para proceder al préstamo de Puestos Educativos en el Hogar.
- **Información y comunicación**
  - Realizar una guía de buenas prácticas de comunicación entre miembros de la comunidad educativa. La comunidad educativa del instituto utiliza mayoritariamente el sistema de mensajería de Séneca para realizar comunicaciones. La idea es utilizar únicamente este método y disponer de una guía de buenas prácticas para que los miembros de la comunidad educativa puedan conciliar la actividad docente con su vida privada.

## T. PROPUESTAS DE MEJORA.

Las propuestas de mejora según las memorias de autoevaluación anuales son las establecidas dentro del sistema Séneca (incluidas en los anexos al plan de centro).